

INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL

Manual de Convivencia

2025



“ITG TERRITORIO DE CONVIVENCIA, INCLUSIÓN Y PAZ”

ÍNDICE

CAPITULO 1	PRESENTACIÓN	4
ARTÍCULO 1.1	INTRODUCCIÓN:.....	4
ARTÍCULO 1.2	JUSTIFICACIÓN:.....	4
ARTÍCULO 1.3	OBJETIVOS.....	4
ARTÍCULO 1.4	ACUERDO Nº 003	6
CAPITULO 2	MARCO LEGAL.....	9
CAPITULO 3	IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	13
ARTÍCULO 3.1	RESEÑA HISTÓRICA	13
ARTÍCULO 3.2	HORIZONTE INSTITUCIONAL	13
ARTÍCULO 3.3	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	15
ARTÍCULO 3.4	PRINCIPIOS FILOSÓFICOS	15
ARTÍCULO 3.5	PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	16
ARTÍCULO 3.6	PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA	16
ARTÍCULO 3.7	SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	16
CAPITULO 4	PERFILES.....	19
ARTÍCULO 4.1	PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	19
ARTÍCULO 4.2	PERFIL DEL DOCENTE.....	19
ARTÍCULO 4.3	PERFILES DOCENTE APOYO Y ORIENTADOR ESCOLAR	19
ARTÍCULO 4.4	PERFIL DE LA RECTOR(A).....	20
ARTÍCULO 4.5	PERFIL DE COORDINADORES	20
ARTÍCULO 4.6	PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA	20
ARTÍCULO 4.7	PERFIL DE ADMINISTRATIVOS	21
CAPITULO 5	DERECHOS Y DEBERES	21
ARTÍCULO 5.1	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	21
ARTÍCULO 5.2	DERECHOS DOCENTES Y DOCENTES DE APOYO.....	22
ARTÍCULO 5.3	DERECHOS DIRECTIVO DOCENTE	23
ARTÍCULO 5.4	DERECHOS DE LOS PADRES Y ACUDIENTES.....	23
ARTÍCULO 5.5	DERECHOS PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	24
ARTÍCULO 5.6	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	24
ARTÍCULO 5.7	DEBERES DE LOS DOCENTES Y DOCENTES DE APOYO	27
ARTÍCULO 5.8	DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	27
ARTÍCULO 5.9	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	285
ARTÍCULO 5.10	DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS	29
ARTÍCULO 5.11	DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR	30
ARTÍCULO 5.12	ESTÍMULOS A COMUNIDAD EDUCATIVA	30
ARTÍCULO 5.13	JORNADA LABORAL Y ASISTENCIA	31
1. TÍTULO	CONVIVENCIA ESCOLAR	32
CAPITULO 6	MANUAL DE CONVIVENCIA	32
ARTÍCULO 6.1	ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	32
ARTÍCULO 6.2	VIGENCIA Y AJUSTES	32
ARTÍCULO 6.3	ACTUALIZACIÓN EL MANUAL DE CONVIVENCIA	32
ARTÍCULO 6.4	LECTURA DE CONTEXTO.....	32
ARTÍCULO 6.5	DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA	30
ARTÍCULO 6.6	FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES	30
2. TÍTULO	REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	34
CAPITULO 7	CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 7.1	EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESTÁ INTEGRADO POR:.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

CAPITULO 8	FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS MIEMBROS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 8.1	FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 8.2	FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 8.3	SON FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPITULO 9	DEBERES , DERECHOS Y PROHIBICIONES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 9.1	INVITADOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 9.3	DERECHO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 9.4	SON DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 9.5	SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 9.6	PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPITULO 10	SANCIONES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 10.1	PÉRDIDA DE INVESTIDURA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPITULO 11	REUNIONES, QUÓRUM.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 11.1	LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 11.2	QUORUM	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPITULO 12	DISPOSICIONES GENERALES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 12.1	CONDUCTO REGULAR.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ARTÍCULO 12.2	RECURSOS CONTRA LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPITULO 13	VIGENCIA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPITULO 14	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	36
ARTÍCULO 14.1	EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN	36
ARTÍCULO 14.2	EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN	36
ARTÍCULO 14.3	EL COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	36
ARTÍCULO 14.4	EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	36
ARTÍCULO 14.5	COMPORTAMIENTOS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	38
ARTÍCULO 14.6	SITUACIONES TIPO I.....	38
ARTÍCULO 14.7	SITUACIONES TIPO II	42
ARTÍCULO 14.8	SITUACIONES TIPO III.....	45
ARTÍCULO 14.9	CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE RESPONSABILIDAD.....	511
CAPITULO 15	PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	522
ARTÍCULO 15.1	PROCEDIMIENTOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA POR ESTUDIANTES.....	52
ARTÍCULO 15.2	PROCEDIMIENTOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA POR LOS PADRES DE FAMILIA.....	53
CONDUCTO REGULAR.....		533

CAPITULO 1. PRESENTACIÓN

Artículo 1.1 INTRODUCCIÓN:

El Manual de Convivencia escolar, es una herramienta pedagógica que sintetiza los lineamientos fundamentales, que una institución educativa posee, para guiar el proceso formativo de sus estudiantes. Es una estrategia que fortalece los valores como principios normativos que determinan el comportamiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa haciendo parte del Proyecto Educativo Institucional. El Ministerio de Educación, al hacer alusión al Manual de Convivencia, establece que en este documento "deben definirse los derechos y obligaciones de los estudiantes, así como los otros miembros de la comunidad educativa " así como también todos aquellos aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la institución educativa.

Este Manual expresa el ideal de una comunidad diversa, fortaleciendo, asegurando y garantizando una convivencia social armoniosa en todas las actividades que se desarrollan en la institución, en forma democrática y participativa, respetando la diversidad igualdad en la diferencia. Dentro del proceso de mejora continua este Manual de Convivencia Social fue elaborado con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, haciendo uso del principio de participación, correspondiente al proceso de formación que ofrece la institución.

Este Manual expresa el ideal de una comunidad diversa, multicultural y pluricultural que asegura y garantiza una convivencia social armoniosa en todas las actividades que se desarrollan en la institución

Los contenidos y disposiciones del presente Manual de Convivencia tienen aplicación para toda la comunidad Educativa del INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL de San José de Cúcuta.

Artículo 1.2 JUSTIFICACIÓN:

Nuestra institución educativa aplica normas de comportamiento y de convivencia que se conviertan en criterios de regulación de las relaciones interpersonales, para posibilitar el respeto mutuo por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, del Instituto Técnico Guaimaral. Esta será líder en la formación integral humana para atender las necesidades de desarrollo social, intelectual, espiritual en la educación inclusiva del sector; empleando estrategias metodológicas, investigativas y tecnológicas que permitan acceder a la adquisición de valores como: superación, responsabilidad, autoestima, respeto tolerancia y convivencia para el mejoramiento de la calidad de vida.

Se fundamenta en la constitución política nacional de 1991, en la ley general de Educación 115 de 1994 y normas consecuentes relacionadas con la educación nacional, que establecen los lineamientos para la educación integral con el propósito de formar personas con alto desempeño en la sociedad. Sin pretender sancionar, sino corregir y orientar siendo nuestro manual de convivencia un garante de derechos y deberes de toda la comunidad educativa ITG

Artículo 1.3 OBJETIVOS

1. Establecer normas y pautas de convivencia para que todos los miembros de la comunidad sean responsables en las exigencias que el MANUAL establezca para una formación integral y democrática basada en los principios de la filosofía institucional, así la comunidad educativa conocerá sus derechos y deberes.

2. Establecer mecanismos y procesos de seguimiento, necesarios para permitir crecer en el ejercicio de derechos y deberes, garantizando una formación integral.
3. Asegurar y garantizar una verdadera convivencia a través de experiencias para crear caminos y mecanismos concisos sobre las prácticas formativas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
4. Garantizar la vida democrática, participativa a través del gobierno escolar y altruista de la convivencia e igualdad entre todos y cada uno de los miembros que integran la comunidad educativa del Instituto Técnico Guaimaral de Cúcuta, dentro de los parámetros del orden, la ayuda, el perdón, el amor, el respeto mutuo y colectivo.
5. Sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa en la necesidad de cambio de actitudes frente a nosotros mismos y a los demás para que la Institución sea un verdadero semillero de acciones y oportunidades.

Artículo 1.4 ACUERDO



Resolución de Aprobación N°000526 de Agosto 28 de 2006 y
Modificada Resolución N°05182 de Diciembre 28 de 2023

GP-CER90930

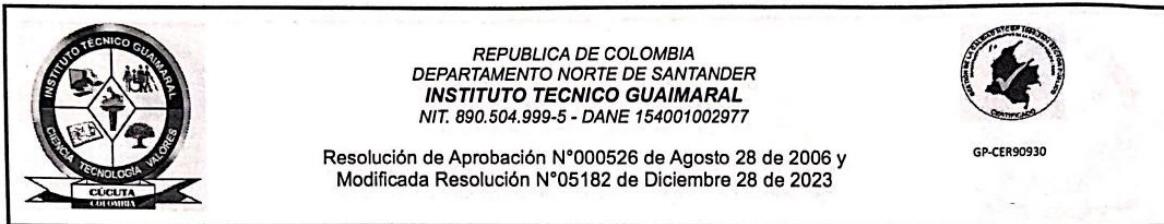
**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N.º 002 DE 2025
22 de mayo de 2025**

"Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia versión 2025 del Instituto Técnico Guaimaral"

El Consejo Directivo del Instituto Técnico Guaimaral, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 establece que todas las instituciones educativas deben adoptar un Manual de Convivencia donde se definan los derechos y deberes de los estudiantes, padres y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Que la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) en sus artículos 28, 39, 42 al 45, establece obligaciones específicas para las instituciones educativas en la protección y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
3. Que la Ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y ordena a las instituciones adoptar e implementar una Ruta de Atención Integral que debe estar contenida en el Manual de Convivencia.
4. Que el Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620, en sus artículos 28 y 29 establece las directrices para la adopción y actualización del Manual de Convivencia y su articulación con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
5. Que el Decreto 1075 de 2015, en sus artículos 2.3.3.5.3.1 al 2.3.3.5.3.3, establece la obligatoriedad de que el Manual de Convivencia sea adoptado por el Consejo Directivo y divulgado a la comunidad educativa.
6. Que el Manual de Convivencia versión 2025 del Instituto Técnico Guaimaral fue construido mediante un proceso participativo con la comunidad educativa, orientado por el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Académico, con base en una lectura de contexto, diagnóstico de convivencia y análisis normativo actualizado.



7. Que el documento contiene los principios orientadores de la convivencia institucional, los perfiles de los actores educativos, los derechos y deberes, las categorías de situaciones que afectan la convivencia escolar, los protocolos de atención y la Ruta de Atención Integral, entre otros aspectos fundamentales que garantizan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Que en sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025, el Comité de Convivencia avaló por unanimidad la versión 2025 del Manual de Convivencia, mediante el análisis y discusión de su contenido.

ACUERDA:

Artículo primero. Adoptar oficialmente el Manual de Convivencia versión 2025 del Instituto Técnico Guaimaral, el cual hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y deberá aplicarse en todos los niveles educativos de la institución.

Artículo segundo. El Manual de Convivencia será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa y deberá ser divulgado por los directivos docentes, orientadores y docentes titulares a través de jornadas pedagógicas, reuniones de padres y medios institucionales.

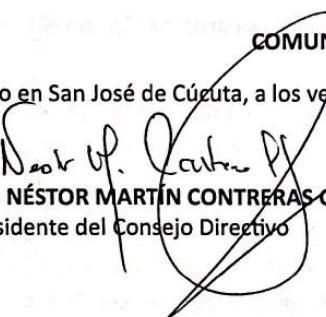
Artículo tercero. El presente Manual tendrá una vigencia permanente con posibilidad de ajustes anuales, conforme al proceso de mejora continua institucional y a la normativa vigente.

Artículo cuarto. Cualquier modificación al Manual deberá seguir el procedimiento estipulado en la normatividad nacional y ser aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo quinto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


Mg. NÉSTOR MARTÍN CONTRERAS GELVEZ
 Presidente del Consejo Directivo

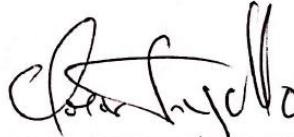


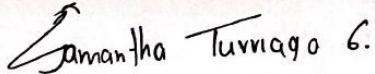
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO


CRISTIAN MARIO GONZÁLEZ SOTO
 Representante de los Docentes


CIRO AURELIO QUINONEZ GALLARDO
 Representante de los Padres de Familia


ERIKA PAOLA GUEVARA RUEDA
 Representante de los Docentes


OMAR ALBERTO TRUJILLO JARAMILLO
 Representante de los Padres de Familia


SAMANTHA TURRIAGO GARCIA
 Representante de los Estudiantes


VIVIAN ANDREA SUAREZ
 Representante del Sector Productivo

CAPITULO 2 MARCO LEGAL

Los principios que orientan la elaboración, ejecución y seguimiento del presente Manual de Convivencia o reglamento interno del Instituto Técnico Guaimaral, se fundamenta en:

CONSTITUCIÓN NACIONAL 1991.

Por medio de la cual se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos y constituye las reglas básicas del estado.

“Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

“Artículo 19: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

“Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)" La educación es un derecho que debe estar garantizado y más en niños, niñas y adolescentes ningún manual de convivencia debe restringirlo o violentarlo.

“Artículo 365 los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (...)"

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

T-252 de 2023: abstenerse de dilaciones injustificadas frente a casos de acoso escolar, incluir protocolos de atención, mecanismos de capacitación a docentes directivos y estudiantes sobre acoso escolar y ciberbullying y sobre la responsabilidad del tercero observador.

Sentencia SP-198 2023: Pueden existir comportamientos de acoso juvenil -al interior de grupos escolares, deportivos, de recreación etc.- que, ciertamente, no sean delitos, pero esa realidad, per se, no excluye que algún hecho en ese contexto sí lo sea.

T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) “No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”

Sentencia SU -642 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN

T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN) La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo.

T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) Regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)

T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) Establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción.

T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN

T-478 de 2015: Incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

LEYES.

LEY 115 de 1994: Esta es la ley general de educación en relación a manuales de convivencia específicamente en su artículo 87 se refiere lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula. Artículo 96 regula la permanencia del alumno en el establecimiento educativo.

Ley 599 de 2000: Es el código penal.

LEY 1098 de 2006: Código de infancia y adolescencia. Capítulo segundo del título primero se mencionan los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes. El artículo 28 “derecho a la educación”. Artículo 39 obligaciones de la familia Los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas. El artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

LEY 1620 de 2013: “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

LEY 2383 de 2024 por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia

LEY 2025 de 2020: implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país

DECRETOS.

DECRETO 1860 DE 1994: Este decreto reglamenta lo mencionado en la ley general de educación, en su artículo 14 titulado contenido del plan educativo institucional, nomina al manual de convivencia como parte del mismo y en su artículo 17 es más específico mencionando que debe contener el manual de Convivencia. También este decreto menciona lo referente al gobierno escolar (artículo 19) y de otras instancias que hacen parte de la institución educativa.

DECRETO 804 de 1995: El artículo 18 dice “la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos.

DECRETO 1290 de 2009: Los artículos 12, 13, 14 y 15 deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia.

DECRETO 1965 de 2013: Reglamenta la ley 1620 de 2013, y referente a manuales sus artículos 28 y 29.

Decreto 1075 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Artículo 2.3.4.3. Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos

DECRETO 1421 DE 2017. Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual de Convivencia se presentan las siguientes definiciones que son básicas para su comprensión:

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente; por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Ciberacoso escolar (ciberbullying) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la comunicación y la información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones assertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sanamente; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia Sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

CAPITULO 3 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 3.1 RESEÑA HISTÓRICA

El INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL, es una institución educativa de carácter oficial y de naturaleza mixta, con niveles de educación Preescolar, Básica, y Media Técnica.

Creado como Institución Educativa mediante Decreto número 000959 del 12 de Noviembre de 2002, emanado de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, fusionando los centros educativos: Instituto Técnico Comercial Guaimaral, Colegio Departamental Hermógenes Maza, Escuela Guaimaral No.21, Centro Alma Luz Vega Rangel y mediante Acuerdo# 0012 de Mayo 16 de 2006, se fusiona el Instituto La Esperanza.

Aprobado mediante resolución No. 000526 del 28 de agosto de 2006 y modificado por Resolución de Aprobación No. 3208 del 01 de Nov de 2019,

Modificado por resolución de aprobación 05182 del 28 de diciembre de 2023

Según Decreto 000951 del 12 de noviembre 2002, se designa como Rectora de la Institución educativa a GLORIA LIGIA VALENCIA GÓMEZ.

Mediante resolución 02308 del 9 de julio de 2024 resuelve el traslado al directivo docente CONTRERAS GELVES NESTOR MARTIN a la Institución educativa INSTITUTO TÉCNICO GUAIMRAL en el cargo de rector

NIT 890504999-5
DANE 154001002977

UBICACIÓN:

SEDE A: Instituto Técnico Guaimaral Avenida 9AE #10- 99 Barrio Guaimaral.

SEDE B: El Colegio Hermógenes Maza: Calle 10AN #7E-134 Barrio Guaimaral.

SEDE D: La Esperanza Avenida 9E #0-10 Quinta Oriental.

Correo electrónico: colguaimaral@sem.gov.co

Municipio de San José de Cúcuta, Comuna 5, Departamento Norte de Santander.

Artículo 3.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El Instituto Técnico Guaimaral, ofrece educación inclusiva de calidad en ciencia, tecnología y valores; que desarrolla en los estudiantes competencias básicas, laborales y ciudadanas para formarlos como personas íntegras, autónomas, emprendedoras y comprometidas con el ambiente, con miras al fortalecimiento de una sociedad pluricultural, equitativa, humana y tolerante.

VISIÓN

El Instituto Técnico Guaimaral en el año 2025, mantendrá su liderazgo como institución inclusiva con calidad académica, técnica y humana; con fundamento en valores dentro de un entorno de convivencia pacífica y democrática, donde subyace el cuidado del ambiente y la construcción de ciudadanía que incorpora proyectos de innovación educativa dentro de la cultura de mejoramiento continuo.

POLÍTICA DE CALIDAD

El Instituto Técnico Guaimaral en cumplimiento de su misión, mantendrá el Sistema de Gestión de la Calidad, en procura de la mejora continua de sus procesos, con talento humano, calificado y comprometido con la formación académica, técnica, deportes, valores, ambiente y ciudadanía, fundamentado en la planeación y desarrollo de programas curriculares, extracurriculares y de bienestar institucional, que respondan de manera efectiva a las necesidades de la comunidad educativa.

OBJETIVOS DE CALIDAD

Evaluar sistemáticamente la ejecución de planes y proyectos transversales, implementando acciones de mejora continua.

Dotar los laboratorios especializados en procura de mejorar la formación técnica y académica de los estudiantes.

Fortalecer la creación de grupos y de actividades que favorezcan el incremento del bienestar y la calidad de vida de la comunidad educativa.

Afianzar los valores institucionales en pro de la formación de excelentes ciudadanos.

Fomentar la capacitación del personal docente y administrativo de la institución.

Establecer medidas de seguimiento a los procesos del Sistema de Gestión de

Calidad.

Implementar un plan de mejora para la planta física, mobiliario y servicios de la institución.

Generar procesos de formación intelectual, técnica, ética y ambiental, teniendo en cuenta el desarrollo del individuo que lo conlleve a ser competente y exitoso en su proyecto de vida.

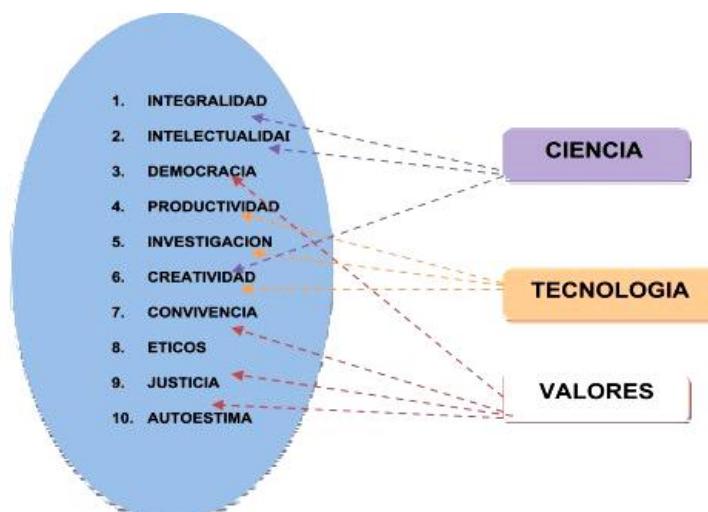
Artículo 3.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Instituto Técnico Guaimaral, funciona y desarrolla todas sus actividades teniendo presente los siguientes principios:

Respeto, Justicia, Responsabilidad, Altruismo, Transparencia, Equidad, Eficacia, Eficiencia, Efectividad, Idoneidad, Pertenencia, Democracia y diversidad, conducentes al fortalecimiento en la formación de excelentes ciudadanos

Artículo 3.4 PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

El instituto técnico Guaimaral fundamenta los principios epistemológicos en procesos de construcción constante del ser humano en su desarrollo físico y psíquico para interactuar en su entorno aplicando la inteligencia en competencias básicas, ciudadanas y laborales preparados para las exigencias del mundo globalizado.



Artículo 3.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES

Es fundamental educar en la humanidad de la sociedad, preservando nuestros valores y principios morales generando conciencia colectiva que proponga la ética y la libertad, por ello nuestro reto es:

APRENDER A SER
APRENDER A CONVIVIR
APRENDER A CONOCER
APRENDER A HACER
APRENDER A APRENDER

Artículo 3.6 PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

Son actitudes fundamentales de la conducta de nuestros niños, jóvenes y adultos. La institución a través de la prestación del servicio educativo se compromete a rescatar y enfatizar en los siguientes principios:

- EDUCAR EN EL RESPETO Y BUEN TRATO
- EDUCAR EN EL COMPARTIR
- EDUCAR EN EL DIÁLOGO
- EDUCAR EN LA RESPONSABILIDAD

Artículo 3.7 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LEMA INSTITUCIONAL: "EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA TODOS"

" INCLUYENTES RESPETUOSOS Y TOLERANTES

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

CORO

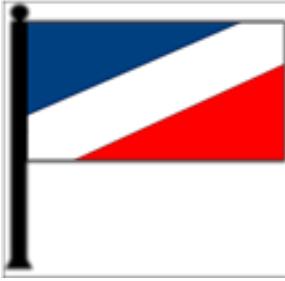
Estudiar, estudiar, estudiar
Practicar el deporte también
Si la mente está sana y alegre.
Viviremos en dulce vaivén

Estrofas:

Los colores de nuestra bandera
Son emblema de amor y lealtad
Al igual que una raza valiosa
Un legado del indio Guaimaral (bis).

Compañeros cantemos alegres
Este himno que invita a estudiar
Son vibrantes las notas que salen
De estudiantes que quieren triunfar
No perdamos la huella que deja
Toda herencia de amor y de paz.

Compañeros que aplican la ciencia
forjadores de un nuevo país
importante encontrar un camino
de constancia civismo y valor
que le transmita amor por la vida
por la cultura y la formación.

ESCUDO	BANDERA
	

En el escudo, la parte superior izquierda alberga el aspecto tecnológico que constituye los avances del conocimiento científico derivados de la educación. El cuaderno, como ícono, amalgama el concepto de erudición junto a los emblemas del átomo y el microscopio, los cuales representan la ciencia y la investigación. La presencia de un árbol en el escudo denota el compromiso institucional con la preservación del medio ambiente. La inclusión de figuras humanas se erige como una representación concreta de la inclusión, proyectándose como un faro de esperanza para aquellos estudiantes con discapacidad. Finalmente, la antorcha central consagra el ámbito deportivo como el eje transformador del talento estudiantil, al mismo tiempo que se posiciona como símbolo manifiesto de la victoria.

El 18 de Junio de 2003 se adoptó la propuesta ganadora por las docentes Ruth Trinidad Gómez Mendoza Isabel Teresa Foliaco Gamboa. Azul: simboliza los valores de armonía, sabiduría y fortaleza que existen en nuestra institución. Blanco: simboliza la transparencia con que el instituto forma a sus estudiantes, y la paz por la cual luchamos día a día. Rojo: simboliza la alegría que reina en cada una de las personas de esta institución y el fundamento actuar bien y en su debido momento

UNIFORME

El uniforme del colegio refleja identidad y pertenencia. Se debe portar con respeto según lo estipulado en el momento de matricularse.

UNIFORME DE DIARIO





Camisa guayabera blanca con el escudo del colegio (según el modelo acordado); pantalón gris, correa negra, medias blancas, zapatos negros.

Camibuso blanco con el escudo del colegio (según el modelo acordado), falda plisada a cuadros sobre la rodilla, zapatos negros, medias blancas y correa negra.

Uniforme de educación física:



Según el modelo institucional, sudadera azul bota recta, camibuso blanco con el escudo del colegio, orillos en la manga roja y cuello azul, franela blanca, pantaloneta azul, medias y tenis blancos.

Uniforme de gala:

Camisa blanca de manga larga, con el escudo del colegio bordado en la derecha y cinta color gris anudada al cuello.

Camisa blanca de manga larga, con el escudo del colegio bordado en la derecha y corbata de color gris.

Accesorios Permitidos en las estudiantes:

Ganchos, moños, aretes y otros accesorios que armonicen con el uniforme evitando las exageraciones.

CAPITULO 4 PERFILES

Artículo 4.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Instituto Técnico Guaimaral en su proceso de formación desarrolla los saberes y experiencias para formar estudiantes:

- Generadores de procedimientos para desarrollar sus capacidades
- Competentes intelectualmente
- Tolerante, generador de relaciones democráticas.
- Espiritual
- Promotor de espíritu crítico constructivo e investigativo generador de nuevos conocimientos.
- Autónomo, responsable y con capacidad para resolver problemas y dar soluciones dentro del campo científico, político, social, religioso y cultural.
- Respetuoso consigo mismo, con el otro y con el entorno.
- Abierto a la mejora continua, en la búsqueda de la excelencia
- Solidario con los demás
- Honesto, sincero
- Líder y promotor de la convivencia pacífica
- Consciente de sus deberes y derechos dentro y fuera de la Institución
- Con capacidad de autorregulación, de acuerdo con sus particularidades.
- Participativos en los diferentes espacios del ámbito escolar y comunitario.
- Responsables en el cumplimiento de sus rutinas escolares, ocupacionales, laborales y cotidianas.
- Respetuosos de las normas básicas de comportamiento social.
- Con habilidad para seguir instrucciones, secuencias de acciones y procedimientos sencillos en el contexto familiar, laboral y social.
- Con habilidades y destrezas para el desempeño de actividades ocupacionales independientes o protegidas.

Artículo 4.2 PERFIL DEL DOCENTE:

- Ser humano con excelente sentido de pertenencia, capaz de estimular y reconocer logros, con valores como solidaridad, respeto, sencillez, con excelente escucha, respeto por la diversidad, capaz de favorecer ambientes que propicien la convivencia pacífica, democrática y participativa.
- Persona comprometida con la comunidad educativa y la sociedad, estudioso y apropiado del saber que construye con los estudiantes. Así mismo, promotor de acciones didácticas y metodológicas acordes a las necesidades de los estudiantes.
- Generador de procesos formativos con sentido ético, incluyente y de derecho.
- Con espíritu investigativo y capaz de proyectarlo a los estudiantes.
- Capaz de mediar la solución de conflictos, con responsabilidad y pertinencia.
- Empático y respetuoso en sus relaciones interpersonales y consciente de su papel de acompañante del proceso formativo.
- Líder frente a todos los procesos institucionales; y, por tanto, respetuoso, y comprometido con la atención a estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 4.3 PERFILES DOCENTE APOYO y ORIENTADOR ESCOLAR

El docente de apoyo pedagógico y el orientador(a) escolar son profesionales:

- Que comprenden manejan y dirimen conflictos y situaciones problemáticas de cualquier índole dentro del contexto escolar.

- Asertivos, con alta capacidad de escucha, creativos y proactivos en la realización de sus actividades y funciones.
- Con gran capacidad relacional, trabajo en grupo e interacción con diferentes instituciones o personas.
- Líderes en los procesos de gestión, direccionamiento estratégico, pedagógico y de convivencia de la institución.
- Incluyentes y promotores, defensores y garantes de derechos de todas las personas de la comunidad educativa.
- Investigadores comprometidos en los procesos psicológicos y pedagógicos de los miembros de la institución.
- Éticos, ecuánimes, y con profundo sentido de pertenencia.
- Actualizados y dinámicos en su área de conocimiento.

Artículo 4.4 PERFIL DE LA RECTOR

- El rector de la institución es un profesional:
- Con alto sentido de pertenencia y compromiso institucional.
- Conocedor de las diferentes leyes y normas vigentes a nivel educativo.
- Capaz de gestionar y realimentar permanentemente los procesos institucionales.
- Con manejo acertado de la equidad y la justicia en las diferentes decisiones.
- Con capacidad de liderazgo para el crecimiento y desarrollo de la Institución.
- Promotor del diálogo y la concertación en la Comunidad Educativa.
- Líder en los procesos de gestión, direccionamiento estratégico, pedagógico y de convivencia de la institución.
- Con capacidad para decidir y delegar funciones que permitan un desempeño más eficiente en el cumplimiento de las actividades.
- Eficiente en el manejo con responsabilidad, honestidad, emprendimiento, direccionamiento, transparencia, altruismo y rectitud de los recursos humanos y financieros.

Artículo 4.5 PERFIL DE COORDINADORES

- El coordinador(a) es un directivo docente:
- Con sentido de pertenencia y compromiso institucional.
- Conocedor de las diferentes leyes y normas vigentes del sector educativo. Capaz de gestionar y realimentar permanentemente los procesos institucionales. Con excelentes relaciones interpersonales.
- Líder en los procesos de gestión, direccionamiento estratégico, pedagógico y convivencial de la institución.
- Con alta capacidad de liderar, trabajar en equipo, decidir y delegar funciones que hagan más eficiente el cumplimiento de las actividades.
- Acogedor, respetuoso y asertivo con docentes, estudiantes y padres de familia.
- Servicial, con alta capacidad de escucha, diligente y con excelente manejo de la información institucional.
- Con actualización permanente en todo lo relacionado con el proceso educativo.

Artículo 4.6 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

- Identificado con la filosofía institucional.
- Respetuoso en las relaciones con directivos, docentes administrativos y estudiantes.
- Responsable con los deberes adquiridos al firmar la matrícula. Ley 115 art.8.
- Respetuoso del conducto regular establecido por la institución.
- Comprometido con el proceso de formación de sus hijos
- Interesado por brindar a sus hijos ambiente propicio y de apoyo para el aprendizaje
- Comprometido en ayudar a sus hijos cuando presenten dificultades académicas y comportamentales.
- Facilitador de los útiles escolares y demás pertenencias requeridas para las actividades escolares.

- Interesado en aprender el Lenguaje de Señas Colombianas en el caso de los que tienen hijos con discapacidad auditiva.
- Con sentido de pertenencia y deseoso de participar en el Gobierno Escolar.
- Consciente y comprometido con el oportuno suministro de los apoyos farmacológicos, materiales, didácticos, técnicos o especializados que requiera su hijo(a).

Artículo 4.7 PERFIL DE ADMINISTRATIVOS

- Amables, respetuosos y oportunos en la atención a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Proactivos en el cumplimiento eficiente y pertinente de sus funciones.
- Prudentes y respetuosos en el manejo de la información de su dependencia.
- Excelente sentido de pertenencia y compromiso institucional.
- Conocedores de las diferentes normatividades en cuanto a matrícula, archivos, certificados y demás realidades propias de su dependencia.
- Responsables y diligentes en el cumplimiento de sus funciones respectivas.
- Propositivos y creativos en gestiones que mejoren el funcionamiento de su dependencia.

CAPITULO 5 DERECHOS Y DEBERES

La concepción del Derecho Deber, consagrada en la Ley y explicitada en el presente Manual de Convivencia Social, es definitiva en el momento de abordar cualquier situación de reclamo sobre violación o trasgresión a los derechos fundamentales de la persona, pues es evidente que todo derecho exige el cumplimiento de un deber. En consecuencia, cuando exijo mis derechos tengo que verificar cómo fue mi proceder en cuanto al cumplimiento de mis deberes. (Art. 95 C.P.C... Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios).

Artículo 5.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Además de los derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, La Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Código Civil, Ley General de Educación, Ley de Infancia y Adolescencia, los Convenios Nacionales e Internacionales, demás leyes, decretos reglamentarios del orden nacional, los estudiantes tienen derecho a:

1. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia.
2. Tener garantía al debido proceso, presunción de inocencia, defensa y apelación.
3. Recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación.
4. Participar en estrategias que permitan la construcción de un proyecto de vida fundamentado en valores.
5. Disfrutar de un ambiente humano, de convivencia pacífica que facilite la formación integral.
6. Elegir o ser elegido como representante de los estamentos del gobierno escolar siempre y cuando reúna los requisitos exigidos por la norma.
7. Ser tratado con respeto y afecto por todos los miembros de la comunidad educativa en su integridad física, moral y social.
8. Ser respetado en su intimidad, sus principios ideológicos, religiosos, de pensamiento y opinión.
9. Recibir con anticipación los calendarios de las actividades educativas, recreativas, deportivas y culturales de la institución.
10. Utilizar los recursos materiales, educativos, y de apoyo pedagógico existentes en el plantel que contribuyan a su formación integral.
11. Recibir conocimiento científico sobre todos los procesos biológicos, físicos y químicos que ocurren en la naturaleza, sus beneficios y sus cuidados.
12. Vivir, estudiar y jugar en ambientes libres de contaminación para gozar de buena salud.

13. Conocer e interiorizar las causas y consecuencias de los problemas ambientales para ejercer acciones responsables.
14. Ser orientado para asumir actitudes y aptitudes responsables con el ambiente.
15. Formar grupos o colectivos que velen por la recuperación, preservación y cuidado del ambiente.
16. Disfrutar de los servicios que ofrece el Colegio: 1. Apoyo pedagógico, 2. Orientación escolar 3. Banda de Paz, 4. Lengua de Señas Colombiana, 5. Club deportivo, Biblioteca, 6. Restaurante escolar, laboratorios, salas de informática, grupo de danzas y grupo coral e instrumental, entre otros.
17. Conocer la ruta de atención para la convivencia escolar
18. Hacer sugerencias respetuosas que conduzcan al mejoramiento y la buena marcha de la institución.
19. Los estudiantes con discapacidad auditiva, tienen derecho a recibir capacitación en Lengua de Señas Colombiana y demás programas que oferte la institución para su formación.
20. Ser eximido de actividades físicas, a aquellos estudiantes que por razones justificadas y clínicas lo ameriten.
21. Recibir el carnet estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como estudiante del Instituto Técnico Guaimaral
22. Representar al Colegio en eventos culturales, científicos, tecnológicos, artísticos y deportivos de carácter local, regional, nacional e internacional con el compromiso de realizarles las actividades académicas pendientes o que dejase de entregar por la inasistencia debida a esta representación.
23. Recibir los ajustes razonables requeridos en contenidos, recursos, formas de evaluación y trabajos escolares de acuerdo a su discapacidad.
24. Recibir Orientación vocacional para la elección de la oferta institucional en la media técnica.
25. Conocer y analizar las competencias e indicadores de cada uno de los períodos, logros y observaciones del proceso educativo.
26. Ser evaluado en forma continua e integral.
27. Conocer oportunamente los resultados de las actividades académicas y solicitar información en caso de desacuerdo.
28. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
29. Recibir un plan de trabajo para ejecutar en caso de ausencia del docente, orientado por el Coordinador de la sede respectiva.
30. Aprovechar el servicio de laboratorios y salas de informática de acuerdo al horario establecido en cada dependencia.
31. Recibir educación con enfoque en la: Igualdad de Género, la Equidad de género, La diversidad y la prevención de las Violencias basadas en género, incluida la violencia sexual
32. Goce efectivo de un ambiente que permita el desarrollo integral de la población con discapacidad a partir de una política institucional de inclusión.

Artículo 5.2 DERECHOS DOCENTES Y DOCENTES DE APOYO

Los docentes del instituto técnico Guaimaral tienen derecho a:

1. Tener espacios para el compartir pedagógico.
2. Reconocimiento laboral y profesional.
3. Información oportuna de situaciones que afecten su integridad personal y profesional.
4. Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con la Institución Educativa y cada vez que sea actualizado.
5. Presentar con dignidad y respeto las dificultades, o problemas. Aportar y recibir elementos para la solución de los mismos.
6. Disfrutar de un ambiente sano que contribuya a su labor docente.
7. Ser respetado en su intimidad.
8. Asistir a eventos culturales, sindicales e interinstitucionales.

9. Permisos solicitados y debidamente justificados.
10. Elegir y ser elegido en cargos de representación del gobierno escolar.
11. Ser evaluados con justicia, equidad y de acuerdo a las normas legales vigentes.
12. Ser respetado el derecho a la defensa y debido proceso en los procesos de carácter sancionatorio, de acuerdo a las facultades previstas en la ley.
13. Conocer los resultados de las evaluaciones realizadas por los estudiantes y directivos de la institución antes de darse a conocer a otros estamentos.
14. Ser respetados y atendidos por todo el personal de las dependencias de la institución.
15. Ser proveídos de los recursos mínimos para el ejercicio de la labor docente.
16. Recibir capacitación y sugerencias para la atención de estudiantes con discapacidad.
17. Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaría de Educación Municipal.

PARÁGRAFO: Los derechos anteriormente mencionados serán extensivos a los intérpretes y modelos lingüísticos y guías.

Artículo 5.3 DERECHOS DIRECTIVO DOCENTE

1. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas, legales vigentes.
3. Que se le llame la atención en privado, en caso necesario, y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
4. Tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal
5. Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.
6. Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
7. Ser escuchado antes de ser sancionado de acuerdo al conducto regular debidamente establecido.
8. Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaría de Educación Municipal.
9. Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con la Institución Educativa y cada vez que sea actualizado.
10. Recibir estímulos por sus labores y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución, (reconocimiento ante compañeros y alumnos).

Artículo 5.4 DERECHOS DE LOS PADRES Y ACUDIENTES

1. Ser informado oportunamente de los logros y dificultades presentados por sus hijos.
2. Ser escuchado por parte de docentes y directivos de la institución. A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
3. Formar parte activa de la comunidad educativa.
4. Ser informado del proyecto educativo institucional, de los planes y estrategias, de las actividades programadas por la institución.
5. Conocer y participar en la socialización del Manual de Convivencia.
6. Respetar y ser respetado.
7. Participar en las actividades que conlleven a la integración de la comunidad educativa, padres, docentes y estudiantes.
8. Aportar sugerencias que beneficien a la Institución.

9. Elegir y ser elegido en cargos de representación del gobierno escolar.
10. Ser consultados cuando sus hijos deben salir de la institución en cumplimiento de eventos programados.
11. Recibir orientación y capacitación en el manejo de la educación de sus hijos.
12. Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con la Institución Educativa y cada vez que sea actualizado.
13. Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular y acudiendo ante las instancias respectivas.
14. Presentar derechos de petición respetuosos.

Artículo 5.5 DERECHOS PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con la Institución Educativa y cada vez que sea actualizado.
2. Gozar de un ambiente sano que propenda por un bienestar común en la Institución Educativa.
3. Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir capacitación y actualización que les permitan cualificar su quehacer.
5. Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
6. A conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
7. A recibir estímulos de la Institución Educativa cuando sea merecedor a estos.
8. Ser escuchado antes de ser sancionado de acuerdo al conducto regular debidamente establecido.
9. A que se le llame la atención en privado en caso que se amerite.
10. Exigir el cumplimiento de las normas que se derivan de sus funciones.
11. Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la Institución Educativa.
12. Presentar peticiones de interés general o particular y obtener respuesta oportuna.

Artículo 5.6 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Es deber de los estudiantes acatar las normas y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia. Así mismo, el Instituto Técnico Guaimaral busca que sus estudiantes aprendan a:

Artículo 5.6.1 NO AGREDIR AL CONGÉNERE. Orientando la agresividad hacia el respeto, reconociendo en el otro, el derecho a ser diferente, pero nunca considerarlo su enemigo, por esto el estudiante debe:

1. Valorar la diferencia y enriquecerse con otros modos de pensar, sentir y actuar.
2. Fomentar la tolerancia y consideración hacia sus compañeros, profesores y demás personas.
3. Evitar las manifestaciones agresivas en forma oral y escrita en paredes, pupitres, tableros y baños.
4. Presentar disculpas cuando mi comportamiento agrede e irrespete al otro.
5. Reconocer cuando se ha equivocado, buscar y proponer soluciones.
6. Cuidar las posturas, el vocabulario, los gritos y las actitudes que incomoden a los demás.
7. Respetar y evitar las burlas hacia los compañeros.
8. Evitar comentarios, chismes o expresiones que hieran o perjudiquen a compañeros, docentes, directivos o cualquier otra persona perteneciente a la Institución y evitar expresiones vulgares en el vocabulario, gestos o tratos bruscos que denoten mala educación e irrespeto.

9. Aceptar y respetar las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina, monitorías, representantes estudiantiles, o cualquier otra de las formas de representación definidos en el gobierno escolar.

Artículo 5.6.2 COMUNICARSE. La comunicación es la base de la autoformación personal y grupal. A través de ella podemos expresarnos, comprendernos, discrepar y concretar. Para tener una buena comunicación el estudiante deberá:

1. Fomentar una comunicación dialogal, como método que evite la agresividad.
2. Mantener en privado el usuario y contraseña utilizado para acceder a la plataforma institucional.
3. Evitar palabras indebidas y trato brusco al dirigirse a los compañeros y demás personas.
4. Respetar los mensajes escritos en los medios de información institucional porque son para el aprendizaje de todos.
5. Seguir los canales de comunicación existentes para solucionar oportunamente las posibles dificultades, docente, titular del curso, coordinador, orientador, rector, comité de convivencia escolar consejo directivo.
6. Dirigirse a sus profesores con respeto y en caso de que sea este quien le falte al respeto, debe seguir ocupando su lugar y por ningún motivo responderá agresivamente, por el contrario deberá informar al directivo correspondiente.
7. Informar cuando tenga conocimiento de todo hecho que viole las normas del manual de convivencia de tal manera que ayude a la corrección oportuna y así evitar nuevos hechos.

Artículo 5.6.3 INTERACTUAR. Para lograrlo el estudiante debe:

1. Acatar las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
2. Respetar la privacidad de sus compañeros
3. Utilizar el chat de la clase sólo con contenido alusivo al momento pedagógico.
4. Evitar chismes, juicios de valor, malas interpretaciones que puedan lesionar la integridad moral de sus compañeros, profesores y demás personas.
5. Utilizar los horarios y canales de atención establecidos por la institución y los acordados por los docentes.
6. Respetar las cosas ajenas y entregarlas a un docente o en coordinación en caso de encontrarlas.
7. Solicitar permiso en coordinación para ausentarse de la institución por situación justificada y autorizada por el representante legal.
8. Permanecer en el salón durante el cambio de clase.
9. Participar, con sentido de pertenencia, en las actividades extra clase.
10. Abstenerse de traer o compartir en la institución material pornográfico en revistas y videos, objetos de valor, altas sumas de dinero, juegos de azar, armas, celulares u otros elementos tecnológicos que interfieren en el normal desarrollo de la actividad pedagógica.
11. Guardar el decoro en las manifestaciones afectivas.

Artículo 5.6.4 DECIDIR EN GRUPO. La concertación es un factor dinamizador de la convivencia social, siempre y cuando todos los miembros del grupo participen directa o indirectamente y asuman como grupo los compromisos adquiridos. Por eso debe:

1. Formar parte activa de los comités organizados internamente en el aula de clase.
2. Colaborar con las actividades propuestas por el Gobierno Escolar.
3. Votar en las elecciones escolares.

Artículo 5.6.5. CUIDARSE. Es importante expresar amor a la vida, consideración a los que nos rodean, cuidando la salud corporal y mental y practicando normas básicas de higiene y de buena presentación personal. Para ello debe:

1. Portar el uniforme con pulcritud omitiendo el uso de collares y demás accesorios de moda.
2. Asistir a la Institución con una presentación personal adecuada con el uniforme respectivo según el horario. En casos especiales de no tener el uniforme deben reportar al coordinador para su respectiva autorización.
3. Colocar esmerada atención al aseo y presentación personal de acuerdo a los protocolos de bioseguridad organizados para el trabajo presencial.
4. Prescindir del consumo y distribución de sustancias que produzcan dependencia.
5. Evitar el juego brusco en los encuentros deportivos.
6. Comer en las horas de descanso y en los sitios adecuados para ello.
7. Abstenerse de masticar chicle en el colegio, en actos públicos o en el aula de clase.
8. Prescindir de la venta de alimentos, mercancías y otros utensilios dentro de la institución.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos y socializados por la institución
10. Portar kit de elementos de protección personal exigidos por los protocolos de bioseguridad.
11. Aplicar protocolos de Bioseguridad de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud en cualquier escenario o espacio de la institución y ante cualquier situación de seguridad sanitaria.

Artículo 5.6.6 CUIDAR EL ENTORNO. Somos parte de la naturaleza, de ahí que se debe cuidar y valorar. Un trabajo de calidad requiere de un ambiente armónico y agradable, para ello debe:

1. Mantener, velar y proteger el entorno para que éste permanezca limpio y agradable.
2. Seleccionar la basura y los desperdicios en los recipientes acondicionados para tal fin.
3. Mantener decorados, limpios y ordenados los salones, creando ambientes agradables para el buen desarrollo de las actividades escolares.
4. Cuidar y respetar los libros y útiles escolares propios y ajenos.
5. Mantener organizado de una manera sostenible, un sitio adecuado (iluminación, sin ruidos e interferencias.), para la asistencia a momentos pedagógicos.
6. Utilizar los recursos y elementos tecnológicos proporcionados en casa para el desarrollo de las actividades escolares.
7. Utilizar y ubicar en su sitio los útiles de aseo.
8. Propiciar en las aulas y sitios comunes ambientes agradables al oído, la visión y el olfato.
9. Utilizar adecuadamente los baños y mantener las paredes, puertas, lavamanos, etc., en perfecto estado.
10. Cuidar y velar por el buen estado de los jardines y de los demás ambientes ecológicos de la institución.
11. Entregar al finalizar el año escolar en óptimas condiciones los elementos utilizados para las labores académicas como pupitre, sillas, carteleras, computadores y material de laboratorio entre otros.

Artículo 5.6.7. VALORAR EL SABER SOCIAL. Debe ser el constructor de sus propios conocimientos. Por eso mantendrá una actitud de atención e interés frente a sus responsabilidades académicas y culturales. Para esto debe:

1. Portar el uniforme de acuerdo al modelo descrito y establecido por la institución.

2. Permanecer durante todo el desarrollo de la clase manteniendo una postura respetuosa.
 3. Buscar la calidad educativa a través del mejoramiento continuo.
 4. Cultivar el hábito de la lectura.
 5. Participar activamente en el desarrollo de las clases.
 6. Cultivar y mantener un espíritu investigativo, científico y tecnológico.
 7. Ser honestos en sus evaluaciones.
 8. Tener los implementos necesarios para el buen desarrollo escolar.
 9. Profundizar los conocimientos adquiridos.
 10. Responder por el crecimiento intelectual, manteniendo buen rendimiento académico.
 11. Prestar atención a la clase sin entorpecer el proceso de aprendizaje del grupo.
 12. Fomentar el respeto a los símbolos patrios e institucionales.
 13. Participar activamente en los actos cívicos, culturales y deportivos, organizados dentro y fuera de la institución, con actitud de respeto.
 14. Mantener actitud espiritual, respetuosa y participativa en las celebraciones religiosas.
 15. Respetar horarios establecidos por la institución, en hora de llegada, salida y cambios de clase. Los estudiantes de media técnica cuando asisten en horario de contra jornada deben permanecer en la institución, no deben salir de las instalaciones y deberán prepararse para la jornada de clase en la tarde donde podrán acceder a la ración preparada en sitio del Programa de alimentación escolar. Quien no desee recibir el beneficio PAE podrá ceder sus derechos siguiendo las directrices del CAE y otras instancias; así mismo quienes no reciban el beneficio podrán traer su almuerzo o recibir los alimentos enviados por sus cuidadores a la institución.
- Los alimentos (recibidos del PAE o proveídos por el cuidador) deben consumirse en el horario antes del inicio de las actividades académicas de la jornada.
16. Desarrollar y presentar oportunamente las guías de trabajo suministradas por los docentes.
 17. Lograr buenos resultados en las Pruebas Saber y demás evaluaciones externas en las que participe en representación de la institución educativa.

Artículo 5.7 DEBERES DE LOS DOCENTES Y DOCENTES DE APOYO

1. Son deberes de los docentes cumplir con el calendario y horario escolar establecidos por el Consejo Nacional de Educación.
2. Cumplir con el currículo oficial establecido para el nivel o modalidad en que el docente labora.
3. Mantener su actualización pedagógica.
4. Cumplir con las leyes y reglamentos de la educación.
5. Cumplir con el deber de ofrecer a los estudiantes su derecho a la educación y exhibir una conducta pública y privada acorde con su condición de maestro.
6. Cumplir con las rutas establecidas en el manual de convivencia.
7. Colaborar en las actividades propias de su cargo y las demás que se programen en el plantel.

Artículo 5.8 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
2. A ser ubicados en su respectiva área o especialidad al asignar la carga académica, según la disponibilidad y necesidades de la institución.

3. Dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
4. Intervenir en los asuntos que afectan la institución.
5. Cumplir con las rutas establecidas en el manual de convivencia.
6. Participar en las actividades extra.
7. Asistir a las reuniones cuando estas sean convocadas.

Artículo 5.9 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Su presencia y acompañamiento como padres o acudientes en el proceso de formación integral de sus hijos es fundamental, por lo cual deben:

1. Enseñar a sus hijos a tener una adecuada presentación personal y responsabilidad en el estudio.
2. Asistir puntualmente a las reuniones de Padres de Familia y celebraciones de tipo cultural, formativo o pedagógico, de lo contrario al día siguiente el estudiante debe presentarse con el parent de familia a la Institución.
- PARÁGRAFO: El parent de familia que con la tercera citación no asista al llamado de la Institución, se reportara el caso al ICBF.
3. Conocer el usuario y contraseña del estudiante para tener acceso a la plataforma institucional.
4. Ingresar a la plataforma institucional sólo con el usuario y contraseña institucional.
5. Respetar al docente cumpliendo los protocolos y debido proceso ante cualquier situación o conflicto educativo.
6. Utilizar el conducto regular para cualquier situación: Docente de asignatura, Docente titular, Coordinador de sede, Rectora, Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo.
7. Conocer y aplicar el conducto regular cuando se trate de resolver alguna situación de cualquier índole (docente titular, coordinador, orientador, rector, consejo directivo)
8. Utilizar los horarios y canales de atención establecidos por la institución y los acordados por los docentes.
9. Utilizar los medios físicos y digitales que proporciona la institución para fines como: solicitudes, quejas y reclamos, reconocimientos.
10. Cumplir con el compromiso adquirido en la matrícula al asumir todas las cláusulas estipuladas en el manual de Convivencia.
11. Asistir puntualmente a las citaciones que sean asignadas por las distintas dependencias del Instituto, Rectoría, Coordinación, Titular de curso, docente de asignatura, Orientación, Apoyo Pedagógico y Representante de los Padres de Familia.
12. Estar a paz y salvo en cuanto a requisitos formales de secretaría académica y rectoría de la institución al solicitar certificados, boletines y constancias.
13. Informar a la Institución en forma oportuna, diagnóstico, certificado de discapacidad, y cualquier cambio, sustitución o supresión de los tratamientos médicos o terapéuticos del estudiante con discapacidad.
14. Informar al día siguiente a la coordinación por medio electrónico institucional: plataforma y/o correo personal institucional la inasistencia de su hijo o acudido por motivos de salud y calamidad familiar.
15. Responder por los daños que el estudiante cause en la institución
16. Presentarse puntualmente a la institución cuando sea citado.
17. Garantizar la asistencia puntual de su hijo o acudido de acuerdo a los horarios establecidos por la institución.
18. Preocuparse por la orientación de sus hijos en cuanto a actitudes comportamentales y al cumplimiento de compromisos académicos. La actuación del parent debe ser oportuna y permanente.

19. Asistir a capacitación en Lengua de Señas Colombiana, hasta obtener la certificación respectiva y lograr así una comunicación efectiva en la formación de su hijo o acudido cuando presenta discapacidad auditiva.
 20. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la Institución.
 21. Mantener actualizada información personal como teléfonos de contacto y direcciones, ante la institución.
 22. Participar y ayudar a sus hijos y/o acudido cuando presenten dificultades para alcanzar los logros en acuerdo con el docente, el titular o la comisión de evaluación y promoción de la Institución.
 23. Aceptar y apoyar los criterios de evaluación y promoción establecidos por la Institución educativa en el SIEE.
 24. Proveer a sus hijos y/o acudido de los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades escolares proporcionando un sano ambiente de estudio en casa libre de interferencias y distracciones.
 25. Ejercitar al interior de las familias valores éticos y morales para ayudar en la formación integral de sus hijos y/o acudido.
 26. Controlar en casa el buen uso de los medios de comunicación y el internet.
 27. Ingresar a la institución cuando sea citado evitando el paso hacia las aulas de clase.
 28. Cuando tenga que retirar a su hijo por alguna razón, debe tramitar el permiso respectivo.
 29. Realizar con el debido respeto el reclamo ante la persona indicada.
 30. Brindar y suministrar los tratamientos clínicos, especializados y valoraciones a sus hijos cuando lo requieran. Así mismo a suministrar los medicamentos formulados por los médicos y especialistas.
 31. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos y socializados por la institución.
 32. Portar kit de elementos de protección personal exigidos por los protocolos de bioseguridad.
 33. Aplicar protocolos de Bioseguridad de acuerdo a los lineamientos emanados por los Ministerios de Salud y Educación en cualquier escenario o espacio de la institución y ante cualquier situación de seguridad sanitaria.
 34. Utilizar elementos de protección personal y/o acatar recomendaciones del ministerio de salud nacional ante situaciones de emergencia sanitarias, de acuerdo con las políticas y decisiones del gobierno Nacional, Departamental o Municipal.
 35. Abstenerse de permitir que su hijo/acudido traiga juguetes, consolas, computadoras, Tablet o cualquier otro objeto lúdico didáctico y tecnológico que interfiera en el proceso educativo y convivencia escolar, con la excepción de ser solicitado por la institución para una actividad específica.
- Parágrafo: la institución no se hace responsable ni garantiza la custodia o reposición de elementos que no son netamente académicos.

Artículo 5.10 DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

1. Conocer la filosofía institucional y obrar conforme a sus principios y valores.
2. Velar por el cuidado y buen uso de los recursos técnicos, tecnológicos y de consumo que se le suministran para el cumplimiento de su labor.
3. Dirigirse con respeto a sus compañeros, compañeras y miembros de la comunidad educativa.
4. Responder con calidad y eficiencia por las funciones propias del cargo.
5. Acatar las sugerencias dadas en la evaluación para contribuir al mejoramiento de su labor.
6. Acatar respetuosamente las sugerencias dadas para mejorar su desempeño profesional.
7. Ejercer el cargo con responsabilidad, autonomía, y autoridad moral.
8. Agradecer los estímulos y asumir su labor con interés y motivación.
9. A expresar sus ideas, sugerencias y descargos en forma respetuosa.

10. Atender las indicaciones del Rector acerca de sus funciones.
11. A cumplir cabalmente con cada una de sus funciones.
12. Estar informado en cuanto a la legislación vigente.
13. Dar respuesta oportuna a peticiones realizadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa

Artículo 5.11 DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR

1. Participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Programa que promueve ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de los estudiantes y su integración con los demás estamentos y grupos.
2. Contribuir en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
3. Colaborar en la definición de formas y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. Colaborar con la dirección de la institución para crear un adecuado clima organizacional favorable para los procesos académicos y administrativos.
5. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional.
6. Participar en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la institución educativa.
7. Atender la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
8. Evaluar y monitorear psicopedagógicamente a los estudiantes remitidos por los docentes y
9. determinar el curso de acción.
10. Asesorar el diseño de estrategias e instrumentos de evaluación acordes con las características de los estudiantes.
11. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y proponer estrategias de intervención.
12. Diseñar e implementar estrategias de orientación vocacional y desarrollo de carrera.
13. Presentar informes para las instancias colegiadas en las que se definen políticas académicas.
14. Diseñar y poner en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
15. Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
16. Promover el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
17. Establecer relaciones con distintas instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.
18. Orientar a los diferentes estamentos de la institución educativa en la comprensión, intervención y seguimiento oportuno de las manifestaciones psicosociales individuales o grupales de los miembros de la comunidad educativa.
19. Escuchar a los demás y expresar las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que beneficien a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.
20. Participar en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva, la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.
21. Identificar los conflictos y promover la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

Artículo 5.12 ESTÍMULOS A COMUNIDAD EDUCATIVA

Estímulo a estudiantes en aspectos como:

- Académico (Pruebas internas y externas, rendimiento académico, etc.)
- Deportivos (Pruebas internas, municipales, departamentales, nacionales e internacionales)
- Culturales

- Formación integral

Estímulo a docentes:

- Estudios realizados
- Logros académicos
- Participación en eventos en representación de la institución
- Desarrollo de proyectos institucionales
- Reconocimientos por años de servicio y desempeño docente

Artículo 5.13 JORNADA LABORAL Y ASISTENCIA

Se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 0277 de marzo 15 de 2025 *Por medio del cual se modifican los artículos 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1. y 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación*

1. Para estudiantes:

JORNADA DE LA MAÑANA	LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES	HORARIO DE CLASES
PREESCOLAR	6:50 am	7:00 am a 11:00 am
BÁSICA PRIMARIA	6:20 am	6:30 am a 11:30 am
BÁSICA SECUNDARIA grados sexto, séptimo y octavo	5:50 am	6:00 am a 12:00 m

JORNADA DE LA TARDE	LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES	HORARIO DE CLASES
PREESCOLAR	12:50	1:00 a 5:00 pm
BÁSICA PRIMARIA	12:20	12:30 a 5:30 pm
BÁSICA SECUNDARIA grados novenos	12:20	12:30 a 6:30 pm
MEDIA TÉCNICA grados decimo y undécimo	12:20	12:30 a 6:30 am

Los estudiantes, de media técnica, deben, además, asistir a clases uno o dos días a la semana en jornada contraria y de acuerdo al horario establecido para completar la intensidad horaria.

Parágrafo: los días que los estudiantes de media técnica asisten en contra jornada , inician sus labores a las 6:00 am y finalizan a las 6:30 pm, con un tiempo para el descanso y consumo de alimnetos dentro de la institución comprendido entre las 11:05 am y 12:20 pm, en atención del cumplimiento del deber consagradoartículos

1. TÍTULO CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO 6 Manual de Convivencia.

Artículo 6.1 Estrategias de socialización, adopción y divulgación del Manual de Convivencia.

Adopción: durante la primera semana de desarrollo institucional, los miembros del comité de convivencia escolar, se encargan de sistematizar el trabajo realizado con los miembros de la comunidad para la actualización y/o ajustes al manual de convivencia; luego de ser aprobado por el consejo directivo, es adoptado y divulgado. **Divulgación y socialización:** la primera semana de regreso a clase, cada titular socializa mediante diferentes actividades: folletos, juegos, dinámicas, talleres, conversatorios, guías, videos y rutas para encontrar el manual en la plataforma ovy (institucional). Además, durante el transcurso del año se realizan diferentes actividades: titulatura, formación, capacitación por orientación escolar, reunión de padres de familia que retroalimentan el contenido del manual de convivencia.

Artículo 6.2 Vigencia y Ajustes

El Manual de Convivencia tendrá una vigencia permanente con procesos de mejora continua, y se ajustará anualmente, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 6.3 Actualización el Manual de Convivencia

Cada año se realizará una lectura de contexto del escenario escolar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa lo que permitirá identificar las situaciones problemáticas que más afectan la convivencia escolar, así como las capacidades y vulnerabilidades de la comunidad educativa para afrontar dichas situaciones.

Artículo 6.4 Lectura de Contexto

La descripción del contexto institucional refleja las percepciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y que responden a unas interrogantes entendidas desde sus experiencias vividas en el ambiente escolar del Instituto Técnico Guaimaral.

En el pasado la comunidad tenía a relaciones basadas más en el respeto, en donde el rol del docente y del parente de familia jugaban un papel preponderante en y para el cumplimiento de deberes, normas y reglas por parte de los educandos, con un ejercicio de la autoridad de orden jerárquico y casi que autoritario.

Hoy el colegio es visto como un escenario que se ha permitido atravesar por diferentes etapas si en el orden de las relaciones entre sus miembros se refiere, donde la inclusión ha permitido integrar nuevos valores sin perder la esencia institucional, los cambios en la infraestructura, relaciones de autoridad horizontales y las nuevas formas de interpretar la realidad hacia la importancia de la socioemocionalidad permiten dar giros para que el colegio se abra hacia la integración de una comunidad más diversa y abierta a los cambios pero con sus propia identidad respetuosa, incluyente y tolerante.

El futuro está lleno de expectativas, sueños, proyectos, sobre una comunidad que se adapte como lo ha venido haciendo a los cambios que la sociedad exige, existe temor porque los valores como el respeto, el amor, la solidaridad, la decencia, los buenos modales, que permiten fortalecer las relaciones, se pierdan debido a la modernidad y la tecnología, pero existe la esperanza de continuar en el trabajo que viene haciendo todo el personal docente, padres y demás miembros para que la institución sea un referente en cuanto a la convivencia sana, pacífica y que nos lleve por el camino de la excelencia académica.

Artículo 6.5 Diagnóstico de la convivencia

En un trabajo conjunto con todos los miembros de la comunidad y a través de instrumentos como formularios de google se logró establecer que la problemática que más afecta la sana convivencia escolar gira en torno a: **CONDUCTAS DE TRATO INADECUADO**, en donde los diferentes roles ejercidos en la comunidad toman conductas de falta de respeto, empatía y uso de malas palabras.

Artículo 6.6 Factores de RIESGO Y PROTECTORES

Dentro de los factores o capacidades que representan una oportunidad o medio para afrontar las situaciones que afectan la convivencia, la vida y la integridad; así como los factores que hacen que sea más probable que el riesgo permanezca o empeores tenemos:

FACTORES DE RIESGO	FACTORES PROTECTORES
<p>Agresiones físicas y/o verbales.</p> <p>Las dificultades socioeconómicas de las familias.</p> <p>Inasistencia escolar.</p> <p>Ausencia de pautas de crianza básicas.</p> <p>Falta de acompañamiento de los padres de familia y/o cuidadores en los procesos educativos.</p> <p>Negligencia en el cumplimiento la crianza.</p> <p>Condiciones medico clínicas.</p> <p>El uso excesivo de los dispositivos móviles (celulares).</p> <p>Violencia escolar, por falta de tolerancia.</p> <p>Afectación por el bullying, chismes y acoso escolar y presión de las redes sociales.</p> <p>Presencia de sustancias psicoactivas en el área.</p>	<p>Fomentar la pedagogía de la convivencia y resaltando algunos de ellos: la importancia de la comunicación y el lenguaje, fortaleciendo los valores como: el respeto, la disciplina, la exigencia.</p> <p>Apoyo emocional a los estudiantes desde charlas motivadoras.</p> <p>Asistencia de personal profesional para promover el buen uso de las redes sociales, salud mental, prevención consumo de drogas, sana convivencia escolar, entre otros.</p> <p>Vinculación a las familias en el manejo de redes y acompañamiento escolar.</p> <p>Favorecer la convivencia escolar desde la individualidad y lo grupal con seguimiento y apoyo a los estudiantes que presentan dificultades comportamentales.</p> <p>Participación en foros promovidos por los estudiantes.</p>

2. TÍTULO REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO 7: NATURALEZA – COMPOSICIÓN

Artículo 1. El Comité de Convivencia Escolar es un órgano colegiado permanente encargado de promover, proteger y restaurar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, conforme lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1965 de 2013, así:

- a. Rector, quien lo presidirá.
- b. Coordinadores de Convivencia de cada sede y jornada.
- c. Un (1) Docente de Apoyo Pedagógico.
- d. Orientadora Escolar.
- e. Un (1) Docente Líder del proyecto de convivencia por cada sede y jornada.
- f. Personero estudiantil.
- g. Presidente del Consejo Estudiantil.
- h. Presidente del Consejo de Padres.
- i. Invitados especiales con voz y sin voto.

Parágrafo. Los invitados especiales serán convocados de acuerdo con la situación particular y requerimiento específico del Comité.

CAPÍTULO 9: FUNCIONES DEL COMITÉ Y SUS MIEMBROS

Artículo 3. El Comité desarrollará sus funciones conforme al artículo 13 del Decreto 1965 de 2013, entre ellas:

- a. Identificar, documentar y resolver conflictos escolares que afecten la convivencia.
- b. Liderar acciones preventivas y correctivas para promover la convivencia escolar.
- c. Convocar espacios de conciliación para la resolución pacífica de conflictos.
- d. Activar la Ruta de Atención Integral frente a casos específicos de violencia escolar.
- e. Proponer al Consejo Directivo ajustes al Manual de Convivencia.
- f. Promover estrategias pedagógicas para fortalecer relaciones interpersonales y ciudadanía.

Artículo 4. Son funciones del presidente del Comité, además de las estipuladas en la normativa mencionada:

- a. Presidir y convocar las reuniones del Comité.
- b. Preparar el orden del día.
- c. Supervisar la elaboración de las actas respectivas y velar por su archivo adecuado.

Artículo 5. Son funciones de los miembros del Comité:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones convocadas.
- b. Participar activamente en la deliberación y toma de decisiones.
- c. Comunicar oportunamente los acuerdos y decisiones tomadas en el Comité a los estamentos que representan.

CAPÍTULO 10: INSTALACIÓN Y ELECCIÓN

Artículo 6. El Comité de Convivencia Escolar se instalará dentro de los primeros treinta días del calendario escolar y permanecerá vigente hasta la instalación del nuevo Comité del siguiente periodo escolar.

Parágrafo. La elección de los miembros representantes de los distintos estamentos deberá realizarse mediante procesos democráticos internos en los primeros veinte días calendario del año escolar, garantizando participación y representación plural.

CAPÍTULO 11: REUNIONES, CONVOCATORIAS Y QUÓRUM

Artículo 7. Las reuniones serán ordinarias cada mes y extraordinarias cuando situaciones especiales lo requieran, según el artículo 16 del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 8. Las convocatorias serán hechas por el presidente del Comité con dos días hábiles de antelación.

Artículo 9. El Comité podrá deliberar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

CAPÍTULO 12: DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

Artículo 10. Son derechos de los miembros del Comité:

- a. Participar con voz y voto en todas las sesiones.
- b. Proponer iniciativas relacionadas con la convivencia escolar.
- c. Ser reconocidos públicamente por su participación y comprometida en este estamento.

Artículo 11. Son deberes de los miembros del Comité:

- a. Guardar confidencialidad sobre los asuntos tratados.
- b. Informar objetivamente a sus representados sobre los acuerdos y decisiones del Comité.
- c. Cumplir responsablemente con sus funciones y deberes.

Artículo 12. Son prohibiciones a los miembros del Comité:

- a. Revelar información confidencial sin autorización expresa.
- b. Distorsionar acuerdos o decisiones adoptadas.
- c. Generar divisiones o conflictos internos que afecten el funcionamiento del Comité.

CAPÍTULO 13: SANCIONES

Artículo 13. Constituyen causales de exclusión del Comité:

- a. Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas.
- b. Incumplimiento grave de los principios de confidencialidad.
- c. Incumplimiento reiterado y grave de los deberes asignados.

Parágrafo. Se garantizará el debido proceso y el derecho a la defensa en todas las situaciones disciplinarias.

CAPÍTULO 14: ORDEN DEL DÍA, DEBATES Y VOTACIONES

Artículo 14. El orden del día incluirá:

- a. Verificación del quórum.
- b. Lectura y aprobación del acta anterior.
- c. Tratamiento específico de los temas propuestos.

Artículo 15. Las decisiones se tomarán mediante votación por mayoría absoluta, siendo el voto personal e indelegable.

CAPÍTULO 15: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones conforme al Decreto 1965 de 2013 y demás normativas aplicables.

Artículo 17. Este reglamento entra en vigor desde su publicación y será válido hasta su modificación por el mismo Comité.

CAPITULO 16 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

Define los procesos y los protocolos que deberán seguirse en la institución, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. La Ruta de Atención Integral cuenta con cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Artículo 6.7 El componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se realiza a través de Charlas en función de: promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, uso y manejo correcto de esos derechos. Responsable: a cargo del líder proyecto PESCC, orientador(a) escolar, comité de convivencia.

Artículo 6.8 El componente de prevención se basa en un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, y cualquier tipo de discriminación u hostigamiento escolar por condición de género, étnico-racial, discapacidad, orientación sexual e identidad de género no normativa. Estrategias: sensibilización continua sobre: código del menor, código de policía, manual de convivencia de la institución, judicialización estudiantes 14 años, delitos sexuales y ciberneticos y demás temáticas que conciernen a la prevención de situaciones que afecten la convivencia escolar , se incluyen además los proyectos transversal PESCC, proyecto institucional SOY CIUDADANO ITG, Proyecto de orientación escolar, proyecto lector, proyecto de valores . Responsable: Directivos, docentes, orientador(o), comité de convivencia escolar, entes especializados: ICBF, fiscalías, Caivas, policía de infancia y adolescencia.

Artículo 6.9 El componente de atención desarrolla estrategias que permiten asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia, o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos o cualquier tipo de discriminación u hostigamiento escolar por condición de género, étnico-racial, discapacidad, orientación sexual e identidad de género no normativa.. Responsable a quien le compete la atención de acuerdo al caso presentado.

Artículo 6.10 El componente de Seguimiento se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar si el caso o la situación lo requieren o amerita, y según el estado de cada uno de los casos de atención reportados, al personal de la institución quien lleve o tenga conocimiento del proceso en cuestión. Para realizar el proceso de seguimiento este se registra en el formato correspondiente a seguimiento a estudiante encontrado en la página web y se diligencia de manera física.

**INSTITUTO TÉCNICO
GUAIMARAL**

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



Comité Escolar de Convivencia

Promoción:
Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos

Prevención:
Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar

Atención:
Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Seguimiento:
Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Pautas y acuerdos de convivencia de toda la comunidad educativa.
- Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Directorio actualizado de otras entidades.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

TIPO I:
Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental

TIPO II:
Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciber acoso (Ciberbullying, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presente de manera repetida o sistemática.
- Que cause daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

TIPO III:
Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

ESTRATEGIAS

PROMOCIÓN:
Educación, Formación pedagógica en competencias CIUDADANAS (CONOCIMIENTO, COGNITIVAS, COMUNICATIVAS, EMOCIONALES, INTEGRADORAS). CHARLAS, TALLERES, PROYECTOS

PREVENCIÓN
Estrategias de sensibilización, proyectos Transversales Institucionales, participación de Organismos de apoyo POLICIA, ICBF, FISCALIA

ATENCIÓN
Entrevistas, remisión redes de apoyo, formatos, organismos interinstitucionales

SEGUIMIENTO
SIUCE, Plataforma OVV, Formatos institucionales..

ESPAZO PARA TUS NOTAS



Artículo 6.11 COMPORTAMIENTOS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 15.5.1 CATEGORIZACIÓN de las SITUACIONES

La situación que afecta la convivencia escolar se entiende como un desacuerdo al que el alumno llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad, en perjuicio propio, de otras personas o de la comunidad educativa en general y de la Institución. Las situaciones pueden ser Tipo I, Tipo II y Tipo III y traen como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Artículo 6.12 Situaciones TIPO I.

Según el Decreto reglamentario 1965 de 2013 estas situaciones corresponden a situaciones que comúnmente se presentan en las aulas de clase y que no han recibido el manejo assertivo, en este tipo de situación están todos los comportamientos inadecuados que inciden en el ambiente y el entorno de la convivencia escolar. Estas no afectan la salud física, mental, ni originan daños a la integridad personal.

Son pasajeras, no permanentes ni repetitivas, entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurre dicha situación.

Se consideran como situaciones tipo I las siguientes:

1. Desconocer y no atender el debido proceso establecido por la institución para manejo de cualquier situación.
2. Traer y hacer uso de celulares o equipos tecnológicos audífonos en actividades pedagógicas sin la debida autorización del docente. El colegio no se hace responsable por pérdida o daño de celulares, dispositivos móviles u otro elemento electrónico de uso personal, propiedad de estudiantes, docentes o padres de familia
3. Dar la contraseña, usuario, de sus cuentas institucionales a personas ajenas a la institución.
4. Fomenta y participa en la generación de indisciplina en los momentos pedagógicos, espacios comunes, restaurante escolar y en actividades dentro y fuera de la institución. (actos cívicos, culturales, religiosos y símbolos patrios e institucionales).
5. Ingerir alimentos sin autorización o masticar chicle en actos pedagógicos y en cualquier actividad convocada por la institución.
6. Inasistencia injustificada a las actividades curriculares, extracurriculares, pruebas internas y externas o cualquier actividad programada por la institución o el ente de educación certificada.
7. Interrumpir el desarrollo de la clase por parte del estudiante y/o acudiente.
8. Impuntualidades recurrentes en el aula.
9. Ausentarse del aula sin justificación.
10. Incurrir en 3 retardos consecutivos.
11. Portar indebidamente el uniforme estipulado; dentro y fuera de la institución; presentarse sin el mismo o usarlo en el día que no corresponde según el horario.
12. Asistir al aula con una presentación personal inadecuada.
13. Realizar de manera esporádica gesticulaciones, bromas de mal gusto, apodos y burlas a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
14. Uso inadecuado de los permisos de salida del aula de clase.
15. Uso inadecuado de materiales, equipos, enseres de la institución y de la planta física.
16. Falta de compromiso con los hábitos de autocuidado.
17. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
18. Uso inadecuado y deterioro de los recursos ambientales
19. Comportamientos inadecuados en los espacios físicos de la institución.
20. Manifestaciones inadecuadas que atenten contra el respeto, dentro y fuera de la institución.
21. Reportar de una manera inoportuna y falsa, los datos personales (teléfono, dirección) necesarios para la institución.

22. Omitir información a los padres de familia sobre citaciones hechas por el docente o directivos de la institución.
23. Incumplimiento de las responsabilidades institucionales asumidas por los estudiantes que pertenecen a grupos culturales, sociales, recreativos y banda marcial.
24. Promover o participar en ventas, rifas y negocios con compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel sin la autorización de rectoría o coordinación.
25. Denigrar contra la institución por medios físicos, electrónicos o digitales.
26. Presentación personal no acorde con las normas de la institución.
27. Mentir con la intención de culpar a los demás y evadir las consecuencias de sus actos.
28. inasistencia de los padres de familia, para las citaciones , entrega de boletines, escuela de padres u otras reuniones y citaciones convocadas por los docentes o directivos.
29. Esconder, arrojar, voltear, meter objetos en la maleta de los compañeros.
30. No presentar excusa ante las inasistencias, debidamente diligenciada en el formato establecido por la institución.
31. Impuntualidad recurrente de los padres de familia en el horario de entrada y salida de los estudiantes.
32. Manejo inadecuado de los residuos sólidos (guardar papeles dentro de los pupitres, tirarlos al piso. Entre otros)
33. Permanencia en el aula de clase en el descanso, realizando acciones que generan indisciplina.
34. Inasistencia de los padres de familia de los estudiantes con discapacidad auditiva a capacitación en lengua de señas colombiana.
35. Conductas disruptivas relacionadas por afectación emocional y/o de origen clínico diagnosticado.
36. Hacer afirmaciones mentirosas, (rumor o chisme) por cualquier medio que afecten algún miembro de la comunidad educativa.
37. Participar en eventos deportivos, académicos y culturales representando a otras instituciones sin la autorización de Rectoría y Club deportivo correspondiente.
38. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o realizando bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros de la institución dentro y fuera de la misma.
39. Evadir la responsabilidad por parte del parent y/o acudiente sobre diagnóstico, tratamientos clínicos, ayudas especializadas y suministro de medicamentos a los estudiantes que lo requieran.
40. Conductas inadecuadas y/o muestras amorosas que afecten el respeto y la integridad del estudiante mientras porte el uniforme y/o estén en representación de la institución y atenten contra los valores de la misma.
41. **Traer y/o hacer uso de juguetes, consolas, computadoras, Tablet , dispositivos electrónicos o cualquier otro elemento que no sea netamente académico, con o sin conocimiento del parent, sin consentimiento del colegio, que no se requieran para las actividades pedagógicas y que alteren la convivencia; la institución no se hace responsable por los daños, perdidas y/o consecuencias que por el uso de este se generen.**
42. Escribir sobre los escritorios, puertas, pupitres y otros enseres o material pedagógico mensajes soeces y/o de irrespeto hacia o en contra de cualquier miembro de la institución o dignidad de la misma.
43. Desperdiciar, botar y/o jugar con los alimentos de PAE (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR)

Artículo 15.6.1 Protocolo para la atención de situaciones Tipo I

Una vez implementadas las actividades de promoción de criterios de convivencia y prevención para la formación de convivencia ciudadana y se presenten situaciones de tipo I, se procederá en los términos estipulados por la ley que se especifican a continuación:

- Las personas responsables de la atención de este tipo de situaciones serán: el docente que presenció la situación, el docente titular, el estudiante representante del grupo. Siguiendo el siguiente protocolo:
- Reunión de los involucrados para la mediación pedagógica y exposición de puntos de vista o hacer uso del derecho a la defensa.
- Fijación de alternativas de solución justa, imparcial y equitativa, encaminada hacia la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- Reparación de daños y restablecimiento de derechos.
- Firmar compromiso con estudiante y padre de familia, anotación en el observador.
- Toda acción de reparación, resarcimiento o comparendo pedagógico será sistematizada en formato o acta de seguimiento con la respectiva evidencia y avalada por algún miembro del comité de convivencia escolar.
- Cuando se presente tres (3) situaciones de este mismo tipo, se levantará Acta de **conciliación** y compromiso de convivencia, las cuales se archivarán en el observador del estudiante.
- Ante la reincidencia de 6 (seis) situaciones tipo I diferentes (2 actas de conciliación acumuladas) se convierte en situaciones tipo II, se levantará acta de **amonestación escrita**

*Los acuerdos que establece la institución para mejorar la convivencia escolar ante este tipo de situación se registran en los formatos de: ATENCIÓN A ESTUDIANTES, ATENCIÓN A PADRES. Se hace la anotación correspondiente a esta situación en el observador del estudiante que se encuentra en la página web de la institución.

Artículo 15.6.2 ACCIONES PEDAGÓGICAS

1. Comparendo ambiental, aplicado por todos los docentes.
2. Comparendo pedagógico ajustado a la situación.
3. Demostrar por cualquier medio el dominio de lo aprendido en las clases que haya faltado.
4. Solicitar al parent o acudiente atención inmediata por especialista con copia a la institución para el debido seguimiento.
5. Llamada de atención en el observador del estudiante si no es justificada la inasistencia, si omite tres citaciones será remitida al ICBF.
6. Anotación en el observador.
7. Aquellos objetos o elementos que no estén permitidos, autorizados o interrumpan el desarrollo armonioso de las prácticas pedagógicas serán decomisados y entregados al acudiente o responsable del estudiante.
8. Obras de servicio social en la institución. (Aseo de baños, limpieza general de pasillos, canchas y en general zonas comunes. Jardinería, reciclaje entre otros)
9. Al incurrir en situación del numeral 40 del artículo 15.6 Llamada de atención en el observador del estudiante si no es justificada la inatención en salud, si omite una remisión y entrega de informe en el plazo máximo de un mes (1) o no demuestre la programación de la cita, será remitida al ICBF
10. Al presentar el estudiante 3 retardos consecutivos al alumno se le disminuye su nota comportamental según la Comisión de Evaluación.
11. Al incurrir el estudiante en tres retardos seguidos, se procede a citar al parent o acudiente por parte del docente o coordinador que evidencie la situación, para realizar un taller escrito sobre el manual de convivencia relacionados con los deberes del parent de familia.



Artículo 6.13 Situaciones tipo II

Según el decreto reglamentario 1965 de 2013 corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que se presenten de manera repetida o sistemática; que causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados y que no revisten las características de la comisión de un delito.

Se consideran situaciones tipo II las siguientes:

1. Agresión física o verbal a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
2. Cualquier tipo de agresión electrónica a miembros de la comunidad educativa que sea compartida en las redes, así sea una vez, dada la multiplicación de la información por internet.
3. Consumo y porte de sustancias psicoactivas.
4. Manifestaciones inapropiadas, excesivas o escandalosas de tipo sexual, dentro y fuera de la institución.
5. Fraude, falsificación o suplantación de documentos de identidad y/o documentos de producción académica. (Consentida o no)
6. Inasistencia e impuntualidad reiterada a clase sin justificación alguna.
7. Deterioro, irrespeto o daño intencionales a los bienes ajenos.
8. Encubrimiento de situaciones graves para interferir o entorpecer el seguimiento comportamental que altere la convivencia.
9. Portar, comercializar o difundir material pornográfico, cualquiera que sea el medio empleado.
10. Ejercicio y promoción de actividades como el Satanismo, prácticas mágicas, espiritismo, entre otras.
11. Retirarse de la institución en el desarrollo de las actividades escolares sin ninguna autorización.
12. No presentar excusa y/o incapacidad de forma reiterada según lo establecen los deberes del acudiente.
13. Generar o difundir falsos rumores
14. La amenaza, la intimidación, el soborno y/o intento del mismo de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
15. Todo tipo de irrespeto hacia las condiciones cognitivas, sensoriales, físicas y de orientación sexual.
16. Participar, provocar o hacer parte de peleas o actos vandálicos dentro o fuera de la institución.
17. Todo conflicto deportivo y extra deportivo, que implique agresión física o verbal.
18. Ingerir bebidas alcohólicas durante actividades institucionales.
19. Uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado: Internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil, videojuegos, entre otros; en actividades pedagógicas o extracurriculares
20. Causar daños intencionales que afecten al medio ambiente.
21. Utilizar el celular para tomar fotos, video u otros con la intención de ridiculizar, ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Realizar actos sexuales obscenos con el fin de ridiculizar, o mofarse de cualquier miembro de la comunidad.
23. Incumplir con el seguimiento y control médico especializado en estudiantes que requieran el consumo de medicamentos específicos.
24. Dejar intencionalmente retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
25. Incumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos y socializados por la institución.
26. Incumplimiento reiterado (Tres faltas) de los horarios y canales estipulados por la institución para la debida atención.
27. Venta, compra y uso de cigarrillos y/o cigarrillos electrónicos o inducir al otro a su uso dentro de la institución.

28. Ingesta de bebidas energizantes que atenten contra salud.
29. Realizar, incitar, promover retos virales que atente contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
30. Tomar fotos y videos con el celular u otro dispositivo a cualquier miembro de la comunidad educativa sin consentimiento para divulgar en las redes sociales o cualquier otro medio.

Artículo 15.7.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

Una vez implementadas las actividades de promoción de criterios de convivencia y prevención para la formación de convivencia ciudadana y se presenten situaciones de tipo II, se procederá en los términos estipulados por la ley que se especifican a continuación:

Las personas responsables de la atención de este tipo de situación serán: el docente que presenció la situación, el docente titular, el estudiante representante de grupo, el coordinador de sede. La atención tendrá el siguiente protocolo:

1. Atención física y mental inmediata a los involucrados
2. Protección a los involucrados para evitar posibles acciones en su contra
3. Precisión de lo acontecido (garantizar el derecho a la defensa de las partes involucradas en formato de atención a estudiantes) y restablecimiento de derechos
4. Información de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados, registrando el formato de atención a padres de familia
5. Acuerdo de acciones de reparación.
6. Acta de amonestación escrita y compromiso de convivencia que será archivada en el observador del estudiante.
7. Reporte en comisión de evaluación y promoción
8. Consignar en observador del estudiante.
9. Análisis y seguimiento del caso en comité de convivencia escolar.
10. Aplicar el protocolo que establece el decreto 1620/2013, siguiendo la normatividad del Ministerio de Educación y Salud en situaciones endémicas.
11. Reporte del rector(a) al SIUCE. SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Análisis del caso en el comité de convivencia escolar, decisiones ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Los acuerdos que establece la institución para mejorar la convivencia escolar ante este tipo de situación se registran en los formatos de : ATENCIÓN A ESTUDIANTES , ATENCIÓN A PADRES, AMONESTACIÓN ESCRITA, ACTA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA, REMISIÓN DE COORDINACIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR, ATENCIÓN POR ORIENTACIÓN ESCOLAR ,REMISIÓN A CONSULTA ESPECIALIZADA, FORMATO DE SEGUIMIENTO, REPORTE EN EL SIUCE Se hace la anotación correspondiente a esta situación en el observador del estudiante que se encuentra en la página web de la institución.

Artículo 15.7.2 ACCIONES PEDAGÓGICAS

1. Comparendo ambiental, aplicado por todos los docentes.
1. Comparendo pedagógico ajustado a la situación.
2. Demostrar por cualquier medio el dominio de lo aprendido en las clases que haya faltado.
3. Solicitar al parent o acudiente atención inmediata por especialista con copia a la institución para el debido seguimiento.
4. Toda acción de reparación (incluida reparación económica o física en el caso de daño bien ajeno) resarcimiento o comparendo pedagógico será sistematizada en formato o acta de seguimiento con la respectiva evidencia y avalada por algún miembro del comité de convivencia escolar.

5. Firmar compromiso con estudiante y parente de familia, anotación en el observador.
6. Llamada de atención en el observador del estudiante si no es justificada la inasistencia, si omite tres citaciones será remitida al ICBF.
7. Anotación en el observador.
8. Aquellos objetos o elementos que no estén permitidos, autorizados o interrumpan el desarrollo armonioso de las prácticas pedagógicas serán decomisados y entregados al acudiente o responsable del estudiante.
9. Obras de servicio social en la institución. (Aseo de baños, limpieza general de pasillos, canchas y en general zonas comunes. Jardinería, reciclaje).
10. Llamada de atención en el observador del estudiante si no es justificada la inatención en salud, si omite una remisión y entrega de informe en el plazo máximo de un mes (1) o no demuestre la programación de la cita, será remitida al ICBF.
11. Acción correctiva de 1 día (preparación sanción pedagógica en el colegio), firma de acta de amonestación, disculpa pública, acto de reparación. Implementar obras sociales.
12. Ser asistente del docente de las clases con la discapacidad relacionada a la situación.
13. La reincidencia en situaciones tipo II es causal de pérdida de cupo.



Artículo 6.14 Situaciones TIPO III

Según el decreto reglamentario 1695 de 2013 corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente. Son aquellas que por su naturaleza ameritan estudio para la cancelación de la matrícula del estudiante.

Se consideran situaciones Tipo III:

1. El porte de armas.
2. Suplantación de la contraseña o ID de cualquier miembro de la comunidad educativa cualquiera que sea el motivo que afecte la integridad del mismo.
3. El porte, consumo y comercialización de sustancias psicoactivas.
4. El porte de sustancias químicas que representen daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Todo tipo de agresión que atente contra la integridad física, moral y psicológica que genere incapacidad.
6. Todo tipo de extorsión.
7. Ser condenado por la justicia ordinaria, previa notificación de la autoridad competente.
8. Comportamientos de tipo sexual ejercidos sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza, o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad, y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
9. Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impida el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. Hurto comprobado.
11. Difundir por redes sociales e internet a través de cualquier medio tecnológico, material de contenido sexual o pornografía.
12. Todos aquellos presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, así como cualquier delito establecido en el Código Penal.

Artículo 15.8.1. Protocolo para la atención de situaciones Tipo III

Una vez implementadas las actividades de promoción de criterios de convivencia y prevención para la formación de convivencia ciudadana y se presenten situaciones de tipo III ,se procederá en los términos estipulados por la ley que se especifican a continuación:

Las personas responsables de la atención de este tipo de situación serán los integrantes del comité de convivencia escolar. La atención cumplirá el siguiente protocolo cuyas acciones se llevarán a cabo de manera simultánea en el caso de que la situación lo amerite:

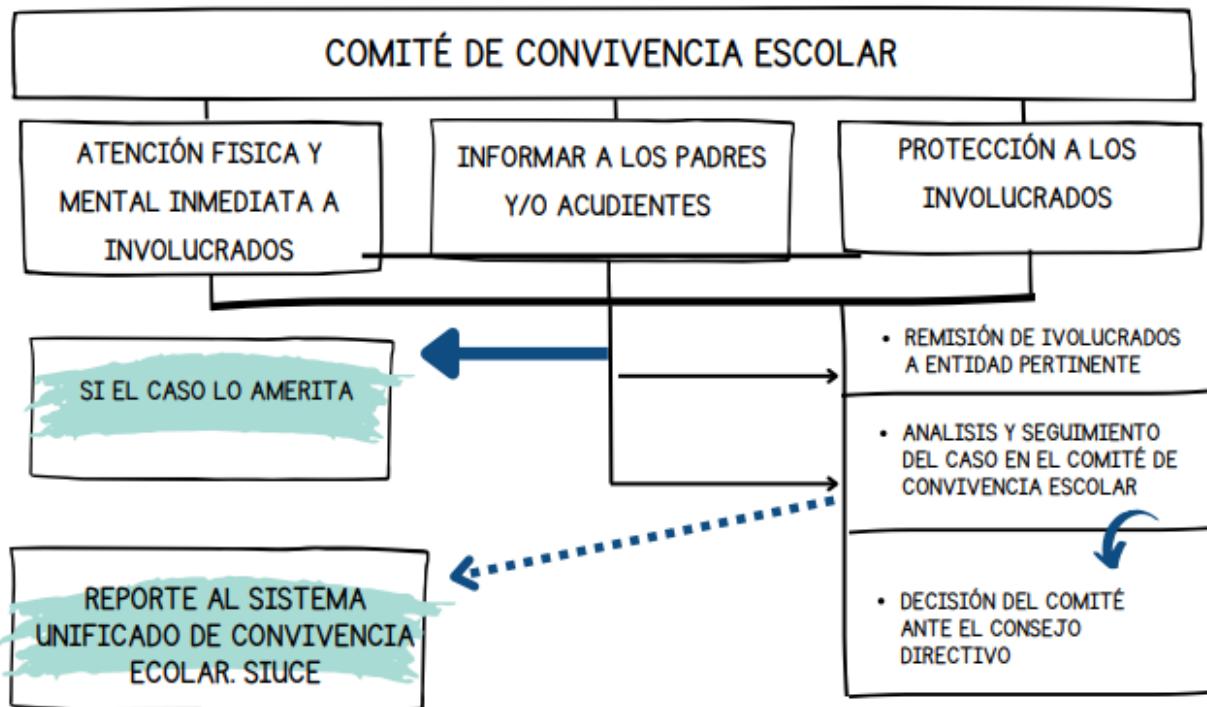
- Atención física y mental inmediata a los involucrados.
- Protección a los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Información de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados, registrando en formato de atención a padres de familia y a la autoridad de acuerdo a la situación presentada.
- Remisión de los involucrados a la entidad competente (EPS, ARS, CAIVAS, ICBF).
- Reporte al SIUCE sistema unificado de convivencia escolar.
- Análisis y seguimiento del caso en el COMITÉ DE CONVIVENCIA.
- El comité de convivencia remitirá a la entidad competente y presenta la decisión institucional ante el consejo directivo.

*Los acuerdos que establece la institución para mejorar la convivencia escolar ante este tipo de situación se registran en los formatos de : ATENCIÓN A ESTUDIANTES , ATENCIÓN A PADRES,

AMONESTACIÓN ESCRITA, ACTA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA, REMISIÓN DE COORDINACIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR, ATENCIÓN POR ORIENTACIÓN ESCOLAR, REMISIÓN A CONSULTA ESPECIALIZADA, FORMATO DE SEGUIMIENTO Se hace la anotación correspondiente a esta situación en el observador del estudiante que se encuentra en la página web de la institución. Guardando y cuidando la confidencialidad del estudiante e involucrados

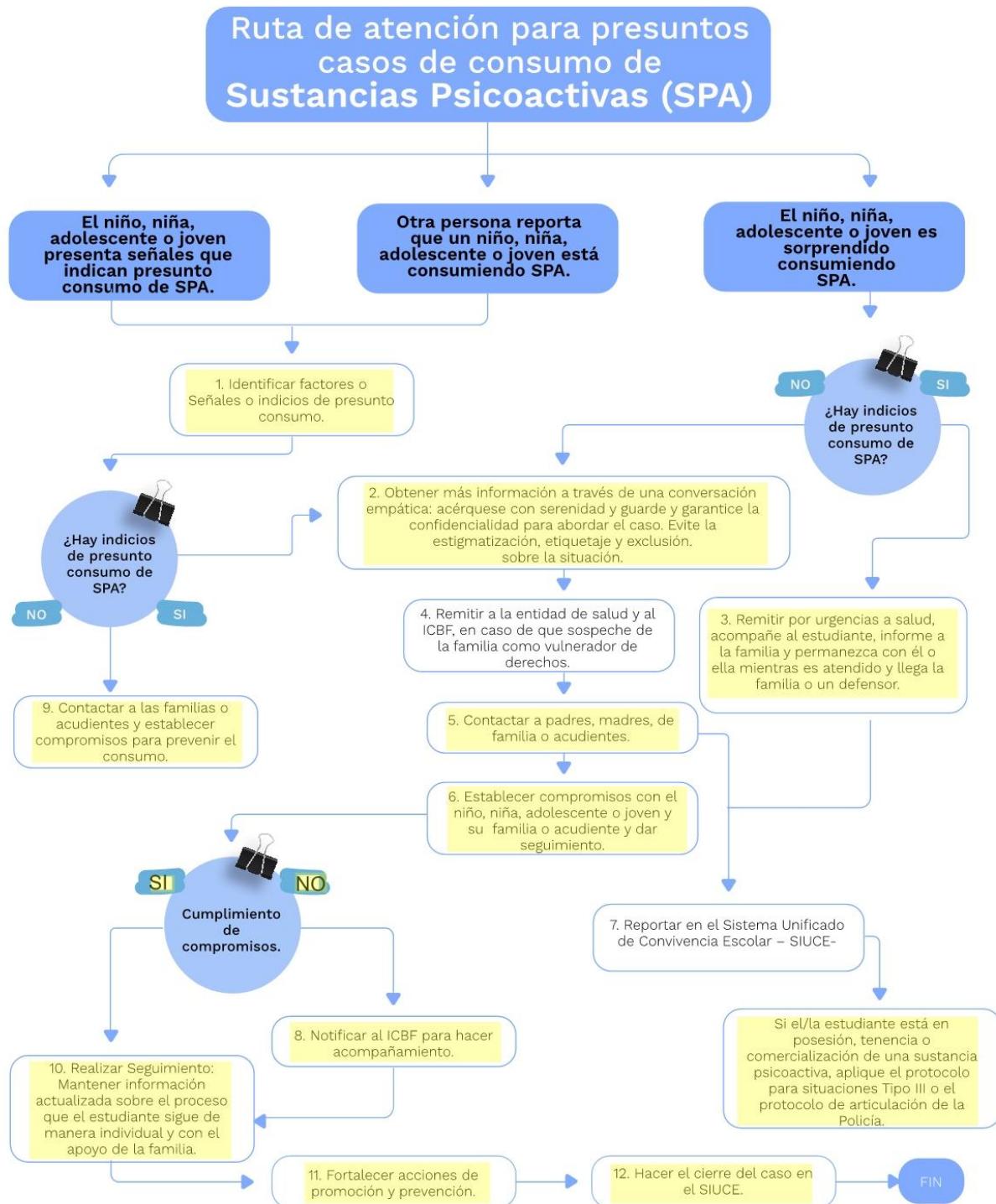
RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIÓN TIPO III

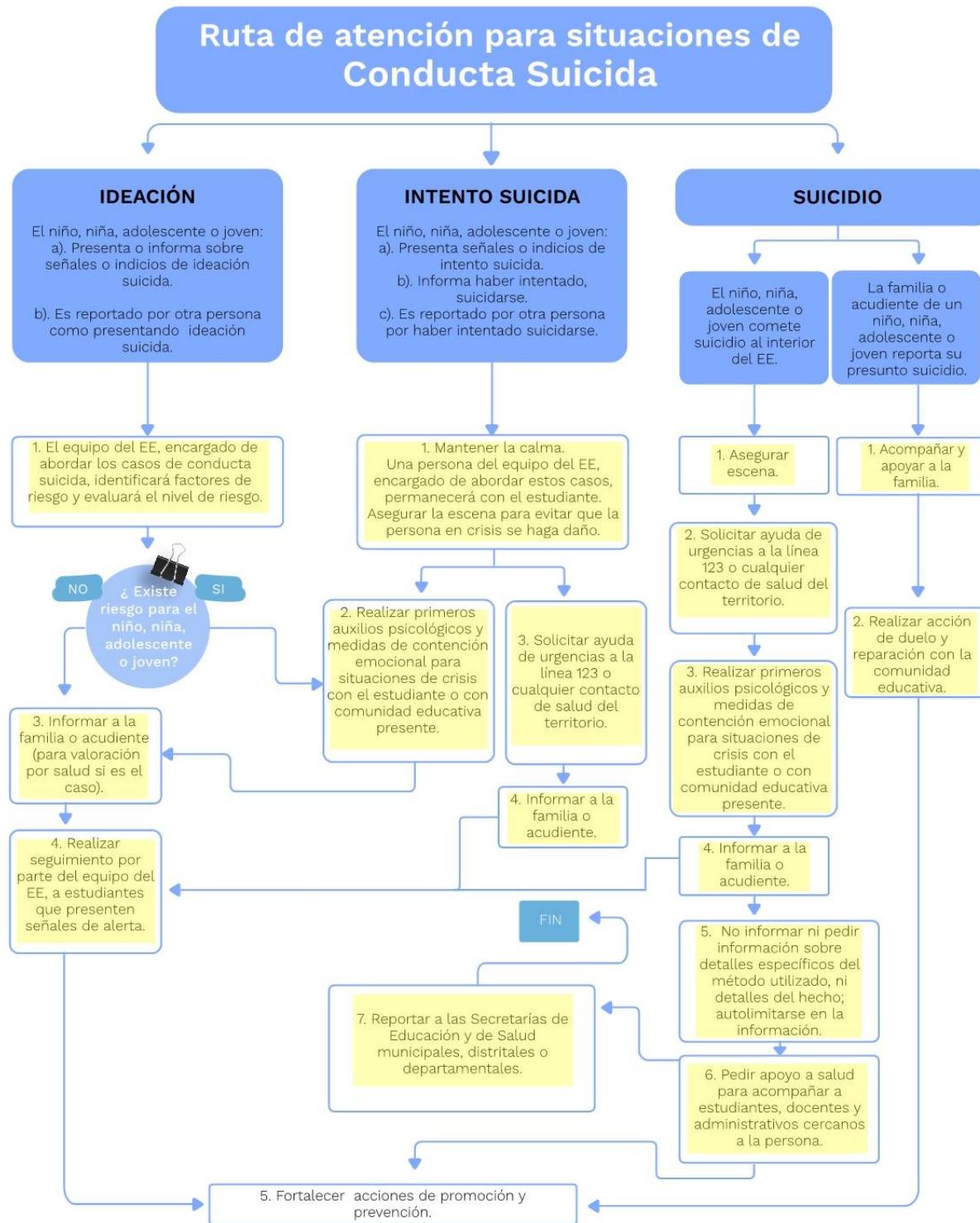
Se presenta agresión escolar constitutiva de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual

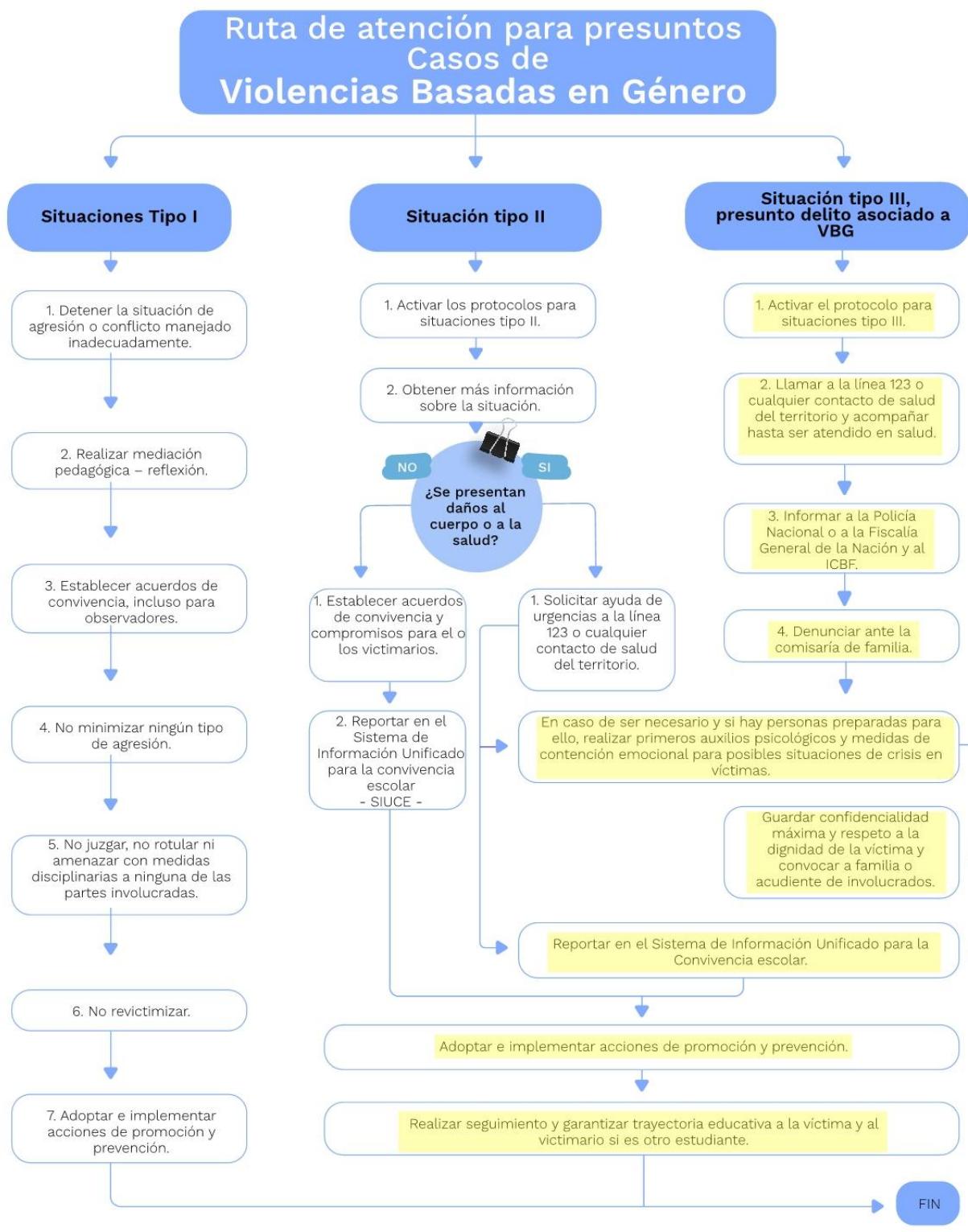


PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

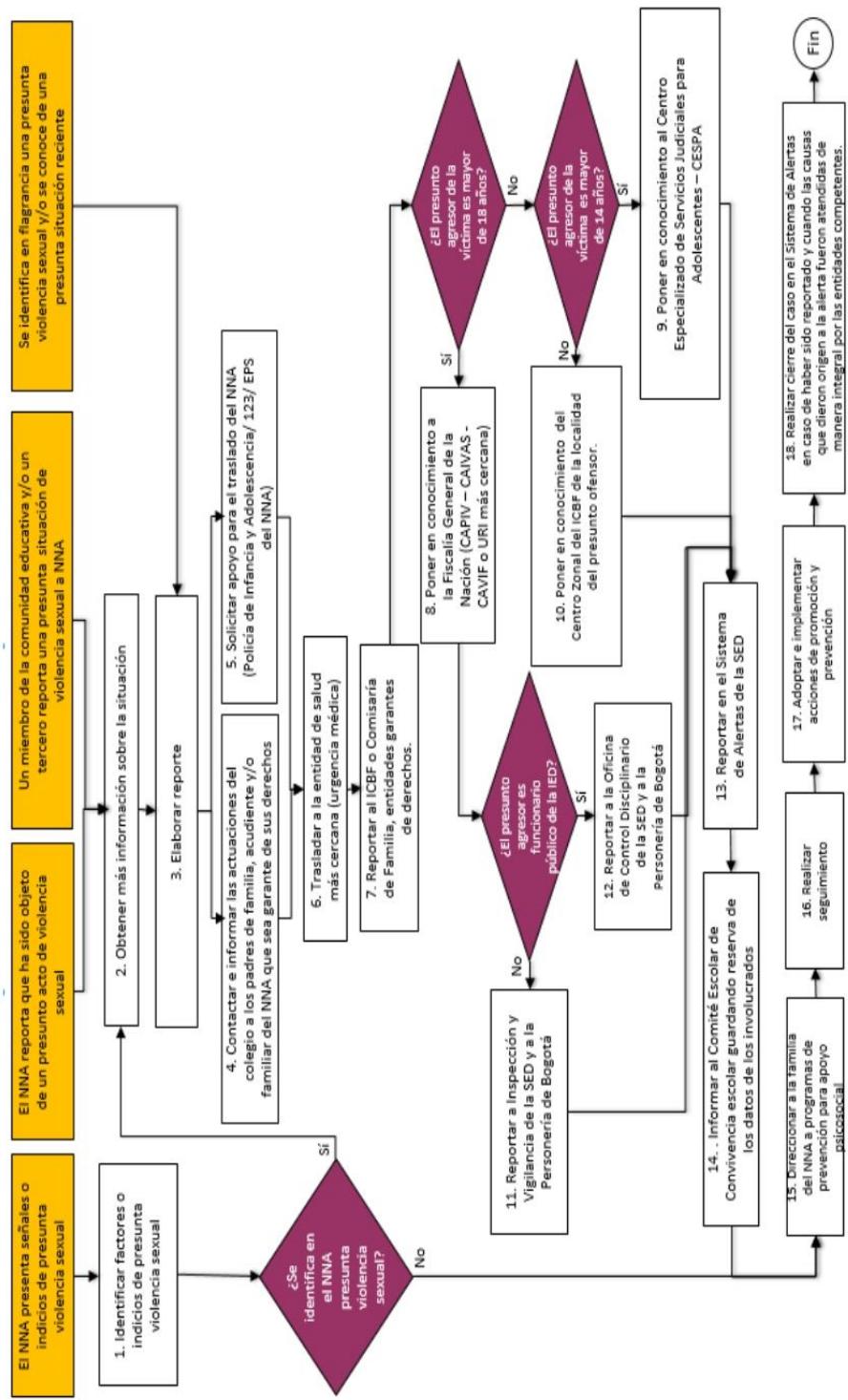
Fuente: Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. CISP.







PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL



Fuente: modificado de SED (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales. Bogotá D.C. VERSIÓN 3.0

Artículo 6.15 Circunstancias modificativas de responsabilidad

CIRCUNSTANCIA AGRAVANTES	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES
Reincidir en situaciones comportamentales	Edad, desarrollo psicoafectivo y mental
Reincidir en una situación para ocultar y/o ejecutar otra	Circunstancias personales, familiares y sociales
El haber mentido en forma oral o escrita en su derecho a la defensa para justificar la situación	Obrando por motivos nobles y/o altruista Obrando en forma obligada y/o por amenazas
El irrespeto como reacción ante el señalamiento	Haber mantenido buena conducta anterior
Infringir varias obligaciones con la misma conducta	El haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva
Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos	El confesar la situación oportunamente
No admitir la responsabilidad de la situación o atribuísela a otras personas	Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución
Traer otras personas dentro y/o fuera de la institución para agreder a miembros de la comunidad educativa	Haber cometido la situación en estado de alteración por causas de dolor físico o síquico.
El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa	Procurar, por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario
Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas	Haber actuado en defensa propia o bajo amenaza
El haber preparado ponderadamente la situación con complicidad de otras personas	
Amenazar a otros con el fin de ocultar información	
La jerarquía, liderazgo y confianza que tenga el educando en la institución	

CAPITULO 7 PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.1 PROCEDIMIENTOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA POR ESTUDIANTES.

Artículo 7.2 SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

- Cuando el estudiante solicita previamente el permiso de salida, recibirá el formato que el Padre de Familia firmará previa verificación por parte del coordinador de la sede.
- Cuando el Padre de Familia se presenta para retirar al estudiante del colegio, este deberá solicitar en la coordinación un formato de permiso de salida.
- Para la salida del estudiante por quebranto de salud, se le diligenciará el formato de permiso de salida directamente y se le informará al Padre de Familia, vía telefónica para que éste proceda a retirarlo.
- El retiro de un estudiante de la Institución durante la jornada escolar sólo podrá efectuarlo el Padre de Familia y/o acudiente que haya firmado la matrícula. En Caso de que su padre o acudiente no pueda hacerlo, este enviará una autorización firmada

Artículo 7.3 Solicitud de permiso por ausencia de tres días hábiles

Para la solicitud de permisos para ausencias superiores a tres días diferentes a incapacidad por motivo de enfermedad, el padre de familia deberá solicitarlo personalmente por escrito a la coordinación especificando el motivo, tiempo del mismo y el compromiso que adquiere el estudiante, para desarrollar todas las actividades que se realicen durante su ausencia.

- La excusa por incapacidad deberá ser presentada en los tres días hábiles siguientes, una vez el estudiante se reintegre a sus actividades académicas.
- En caso de que el estudiante presente cinco faltas justificadas consecutivas podrá solicitar al docente los talleres o evaluaciones que garanticen su continuidad académica.

Artículo 7.4 Uso de Laboratorios

Para evitar los accidentes en el laboratorio es necesario adquirir un conocimiento, lo más ampliamente posible, de los pasos a seguir en el proceso experimental; leer cuidadosamente la guía de práctica, atendiendo las orientaciones del profesor o responsable del laboratorio evitando desarrollar experimentos independientes al tema de clase.

Artículo 7.5 Uso de las Salas de Informática

- Ingresar solo los elementos requeridos para la clase.
- Está prohibido el consumo de alimentos o bebidas dentro del aula
- Llegar a la hora indicada al aula
- Mantener un buen comportamiento dentro de la sala
- Evitar introducir dispositivos de almacenamiento al equipo sin autorización del docente.
- Evitar colocar contraseñas que impidan el acceso a programas y el funcionamiento normal del computador
- Utilizar el mecanismo correcto para apagar computador
- Evitar escuchar y grabar música sin autorización del docente
- Utilizar adecuadamente el servicio de Internet para la adquisición de conocimientos evitando los juegos, el chat y la pornografía
- Respetar la asignación del equipo organizado por los Docentes
- Responder por los daños causados a los equipos y asumir el costo de los mismos
- Al terminar el trabajo dejar la sala organizada y limpia.

Artículo 7.6 Uso del carnet estudiantil

El carnet estudiantil hace parte de la identificación del estudiante; por lo tanto debe utilizarlo permanentemente para solicitar servicios de bienestar estudiantil, y presentarlo en actividades de carácter académico o pedagógico cuando así se requiera.

CAPITULO 8 PROCEDIMIENTOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA POR LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 8.1 Conducto regular.

Para el Manejo del Conducto regular y lo establecido en la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN SU ART. 29 (LEY 1620) DE ACUERDO CON EL TIPO DE SITUACIÓN COMETIDA según la clasificación y componente de atención contenidos en el art. 39 y 40 de la ley 1965/13. , y el art. 5 sobre la participación de la familia.

PRIMERA INSTANCIA: Padre de familia- Docente **SEGUNDA INSTANCIA:** Padre de familia- Titular

TERCERA INSTANCIA: Padre de familia- Coordinador(a) **CUARTA INSTANCIA:** Padre de familia- Orientador(a). **QUINTA INSTANCIA:** Padre de familia- Rector(a)

Articulo 17.1.1 Atención a padres:

Para brindar información concerniente al estudiante la institución sólo dará información al acudiente y/o representante legal; en caso de ausencia de este, el mismo debe autorizar por escrito a quien delegue para esta función.

Artículo 8.2 PROTOCOLO PARA LAS LLEGADAS TARDES O INASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Diálogo con el estudiante sobre la importancia de la puntualidad en los diferentes escenarios de la vida escolar, pérdida de la primera hora de clase.
2. Tres llegadas tarde serán registradas en el observador acompañado de citación al acudiente; la acumulación de tres llegadas tarde queda condicionado que una próxima llegada tarde a la institución, al estudiante se le asignara durante todo un día de clase en la institución una actividad de carácter investigativa la cual deberá preparar y presentar posteriormente a sus compañeros , si agotado este recurso persiste la situación será suspendido por un día de clase en la institución; si continúa llegando tarde se suspende por un día en su casa, y se hace registro de situación tipo II y si sigue llegando tarde se remite el caso al Comité de Convivencia.
3. Se debe presentar excusa por escrito cuando el estudiante no asista a la institución refrendada por el acudiente o representante. En caso de enfermedad presentar incapacidad médica para justificar la inasistencia.
4. En caso de que él o la estudiante presente cinco (5) faltas justificadas consecutivas el docente director del grupo deberá velar por el envío de los talleres que garantice la continuidad académica.
5. Atendiendo el sistema de evaluación, una vez ajustadas el 25% del número de horas de las asignaturas se remite al Consejo Directivo para corroborar la pérdida del área o asignatura

Artículo 8.3 Causales de pérdida de cupo en la institución.

1. Reincidir en las situaciones tipo II
3. Reincidir en perdida del año escolar de forma consecutiva
4. Comportamiento social final bajo, siendo sugerida esta cancelación por el comité de convivencia y avalado por el Consejo Directivo.

Artículo 8.4 Ante el incumplimiento de las citaciones enviadas por los docentes a los Padres de Familia:

- Recibe nueva citación para ser atendido por el docente.
- Ante el incumplimiento a la segunda citación recibe la tercera enviada por el Coordinador(a).
- Si reincide el incumplimiento a la tercera citación se remitirá el caso a las autoridades competentes (ICBF- Comisaría de Familia).

Artículo 8.5 Ante la ausencia a reuniones, talleres, entrega de boletines e informes académicos

- Justificar la ausencia al día siguiente en la coordinación.
- Recibir la información respectiva sobre el evento desarrollado.
- Ante el incumplimiento reiterativo se remitirá el caso a las autoridades competentes (ICBF-Comisaría de Familia).

Artículo 8.6 Para solicitar cita con Rectoría

- Solicitar en la recepción de la Institución, de acuerdo con el horario de atención establecido.
- Presentarse en la Institución en la fecha y hora asignada.
- Ser atendido en la Rectoría.

Artículo 8.7 Para solicitar cita en orientación escolar y/o apoyo pedagógico

- Tener en cuenta el horario de atención enviado por la Institución.
- Solicitar en la respectiva dependencia el servicio
- Firmar el registro de atención

Artículo 8.8 Para solicitar la expedición de documentos

- Tener en cuenta el horario de atención establecido por la institución.
- Cancelar el costo en el banco indicado
- Entregar en la secretaría el recibo de pago y datos requeridos para diligenciar el documento
- Retirar el documento solicitado teniendo en cuenta el tiempo para su expedición
- Firmar el libro de constancia de entrega del documento

Artículo 8.9 Para presentar sugerencias, quejas e inquietudes a la Institución

- Diligenciar el formato institucional
- Entregarlo en la coordinación respectiva.
- Envío a la instancia correspondiente
- Respuesta a la queja o inquietud presentada